



**COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA.
INFORME ANUAL
2023**





PRESENTACIÓN

EL INFORME DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2023, es un documento que está dirigido a la sociedad y a todos los entes públicos, tiene como fin ser un instrumento que permita entender los retos y avances del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, destacando las acciones relevantes que evidencian una gestión con enfoque hacia la reducción de la corrupción.

Teniendo como objetivo ser el medio que permita a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, dar a conocer los avances y los resultados de las acciones realizadas en el ejercicio de sus funciones y de la aplicación de la política pública anticorrupción, las políticas integrales, los programas en materia de combate a la corrupción y los riesgos identificados que pueden surgir en la implementación y aplicación de las políticas y programas, además de los costos potenciales que podrían generar dichos riesgos.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, da cumplimiento a su mandato de ley ya que, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, además las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción son obligatorias y deberán ser implementadas por todos los entes públicos, la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción dará seguimiento a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, las políticas integrales y los programas de implementación de dichas políticas; durante el año 2023 se llevaron a cabo las mesas para la construcción del Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por lo que respecta a la Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y su interconexión contemplará a 690 entes públicos sujetos de manera obligatoria a proveer información en 6 sistemas para ser interconectados a la Plataforma Digital Nacional, y 3 sistemas más con información estatal.





Por lo anterior, tenemos como resultado un informe compuesto por las acciones realizadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mismas que requirieron de trabajo técnico especializado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y dirigidas en cumplimiento a las facultades y atribuciones, que, por mandato de ley me fueron conferidas, dejando así una evidencia del potencial y capacidad de la presente gestión.

Finalmente quiero destacar y agradecer la gran labor de coordinación llevada a cabo por cada una de las instancias que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y manifestar que ha sido para mí un honor poder colaborar, con dicho Comité durante este periodo que se informa.

**MAESTRO JOSÉ ESTEBAN BOLAÑOS GUZMÁN,
SECRETARIO TÉCNICO.**





ÍNDICE

MARCO NORMATIVO.....	1
• NORMATIVIDAD INTERNACIONAL.....	1
• NORMATIVIDAD FEDERAL.....	1
• NORMATIVIDAD ESTATAL.....	2
• NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	3
SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL AÑO 2023.....	5
<i>ACTAS APROBADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN AÑO 2023.....</i>	<i>5</i>
<i>ACUERDOS CELEBRADOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL AÑO 2023.....</i>	<i>6</i>
<i>INSUMOS GENERADOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL AÑO 2023.....</i>	<i>7</i>
<i>DESARROLLO DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.....</i>	<i>7</i>
<i>PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023.....</i>	<i>7</i>
<i>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023.....</i>	<i>9</i>
<i>PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023.....</i>	<i>12</i>
<i>TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023.....</i>	<i>14</i>
<i>SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023.....</i>	<i>17</i>
<i>CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2023.....</i>	<i>19</i>
ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2023.....	21
<i>1-GENERACIÓN DEL MARCO NORMATIVO.....</i>	<i>21</i>





2.-CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	29
3.-ÉTICA E INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO Y CAPACITACIÓN.....	35
4.-PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.....	39
5.-ANEXO TRANSVERSAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	43
AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.....	49
SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	54
LOS RIESGOS IDENTIFICADOS Y LOS COSTOS POTENCIALES GENERADOS.....	58
DEFINICIÓN DE RIESGOS.....	58
RIESGO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.....	59
VULNERABILIDADES.....	59
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.....	60
LOS COSTOS GENERADOS.....	61
ANEXO 1.....	62
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA MTRA. REYNA MIGUEL SANTILLÁN, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	63
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.....	64
INFORME DE ACTIVIDADES DEL MTRO. JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ, TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.....	65
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA L.C.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.....	66
INFORME DE ACTIVIDADES DEL MTRO. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑEZ, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....	67
INFORME DE ACTIVIDADES DEL L.A.E. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN, COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,	





<i>TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.....</i>	<i>68</i>
<i>INFORME DE ACTIVIDADES DEL LIC. MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.....</i>	<i>69</i>
ANEXO 2.....	70
<i>INFORME DE PORCENTAJES DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO) POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS.....</i>	<i>72</i>
GALERÍA DE FOTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	152





MARCO NORMATIVO

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL.

Los esfuerzos por fortalecer un marco normativo para la prevención, detección, investigación y sanción de los hechos de corrupción, tienen precedentes en los compromisos internacionales que México ha suscrito con organismos multilaterales, de los cuales está obligado a dar cumplimiento y que son los siguientes:

- Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (ONU)-Convención Mérida.

NORMATIVIDAD FEDERAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El veintisiete de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reformas Constitucionales en Materia de Combate a la Corrupción en México, con la Reforma al artículo 113 se crea el Sistema Nacional Anticorrupción y sus respectivos sistemas locales con el propósito de coordinar a actores sociales y autoridades a fin de prevenir, investigar y sancionar los hechos de corrupción.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El desarrollo de la disposición constitucional se da hasta el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, cuando se publica la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual establece que las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción.





Leyes Secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción.

El dieciocho de julio de dos mil dieciséis fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales son:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República antes Procuraduría General de la República.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

NORMATIVIDAD ESTATAL.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Legislación Secundaria.

- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.





NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
El veinticuatro de abril de dos mil veintiuno se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo mediante el cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal aprueba la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, misma que fue modificada a través del “Acuerdo Mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción Aprueba la Modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca Respecto a su Alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, el cual fue publicado el 27 de mayo de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca.
El nueve de septiembre de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.
El dieciséis de enero de dos mil veintiuno se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción emite el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Estatal y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.
- Lineamientos de la Plataforma Digital Estatal.
El dieciséis de enero de dos mil veintiuno se publicaron en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca los Lineamientos de la Plataforma Digital Estatal.
- Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.





En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que fue celebrada el día veintiocho de abril del presente año, en la cual se aprobó dicho proyecto.

- Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que fue celebrada el día veintiocho de abril del presente año, en la cual se aprobó dicho proyecto.





SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL AÑO 2023.

En términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Comité Coordinador se debe reunir en sesión ordinaria cada tres meses y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción puede convocar a sesiones extraordinarias, a petición del Presidente del Comité Coordinador o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Comité.

En ese sentido, el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebró las siguientes sesiones:

Durante el periodo de enero a diciembre de dos mil veintitrés, se han celebrado un total de cuatro Sesiones Ordinarias y dos Sesiones Extraordinarias, con la finalidad de aprobar todos los acuerdos inherentes a sus atribuciones.

Sesiones Celebradas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.		
No.	Fecha	Sesión
1	16 de enero de 2023	Primera Sesión Ordinaria
2	28 de abril de 2023	Segunda Sesión Ordinaria
3	09 de agosto de 2023	Primera Sesión Extraordinaria
4	15 de agosto de 2023	Tercera Sesión Ordinaria
5	28 de noviembre de 2023	Segunda Sesión Extraordinaria
6	15 de diciembre de 2023	Cuarta Sesión Ordinaria

ACTAS APROBADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN AÑO 2023.

De conformidad con lo que dispone el Capítulo IV, numeral décimo quinto, de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se aprobaron las siguientes actas de las sesiones celebradas.





Actas aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2023.			
No	Fecha	Descripción	Sentido de la votación
1	16 de enero de 2023	Acta de la Primera Sesión Ordinaria	Mayoría de votos
2	28 de abril de 2023	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria	Unanimidad de votos
3	09 de agosto de 2023	Acta de la Primera Sesión Extraordinaria	Mayoría de votos
4	15 de agosto de 2023	Acta de la Tercera Sesión Ordinaria	Unanimidad de votos
5	28 de noviembre de 2023	Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria	Mayoría de votos
6	15 de diciembre de 2023	Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria	Mayoría de votos

ACUERDOS CELEBRADOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL AÑO 2023.

En el mismo sentido, se tiene que, en cumplimiento a las atribuciones previstas en el Capítulo IV, numeral décimo tercero, párrafo segundo de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción aprobó los siguientes acuerdos.

Total de acuerdos celebrados en las Sesiones del año 2023	
Acuerdos Sesiones Ordinarias	Acuerdos Sesiones Extraordinarias
22	9





INSUMOS GENERADOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL AÑO 2023.

Total de insumos generados en las Sesiones del año 2023	
Insumos Sesiones Ordinarias	Insumos Sesiones Extraordinarias
17	4

DESARROLLO DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023.

Con fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, estando presentes; la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; el Licenciado René Fuentes Cruz, en suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción; la Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; el Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

- ❖ **Acuerdos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**





ACUERDO N° SO-CC-SECC/001/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Orden del Día para la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/002/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador para el Ejercicio dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/003/2023. Se aprueba por los votos de la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; el Licenciado René Fuentes Cruz, en suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; el Licenciado Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; y el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/004/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/005/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Programa de Trabajo del Comité Coordinador del Ejercicio dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/006/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción la **realización de mesas de trabajo.**





Insumos generados.

- Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio dos mil veintitrés.
- Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós.
- Programa de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del ejercicio dos mil veintitrés.
 - Generación del Marco Normativo.
 - Construcción de Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.
 - Ética e Integridad en el Servicio Público y Capacitación
 - Plataforma Digital Estatal.
 - Anexo Transversal de Combate a la Corrupción.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023.

Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, estando presentes; la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; la Licenciada en Contaduría Pública Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; la Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; el Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,





Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, encontrándose como invitada la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

❖ **Acuerdos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/007/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Orden del Día para la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/008/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/009/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO A SU ALINEACIÓN CON LA ESTRATEGIA NACIONAL Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024”.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/010/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **“PROYECTO DE PROPUESTA DE LA METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA”.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/011/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el





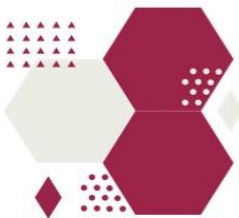
“PROYECTO DE PLANEACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA”.

ACUERDO N° SO-CC-SECC/012/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/013/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **“PROYECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN”.**

Insumos generados.

- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés.
- “Acuerdo Mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción aprueba la Modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca respecto a su alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”.
- “Proyecto de Propuesta de la Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca”.
- “Proyecto de Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca”.
- “Programa de Capacitación para las Personas Servidoras Públicas Estatales y Municipales”.





- “Proyecto de la Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción”.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023.

Con fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, estando presentes; la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; la Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; el Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

❖ Acuerdos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

ACUERDO N° SE-CC-SECC/001/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SE-CC-SECC/002/2023. Se aprueba por los votos de la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y





Función Pública del Estado de Oaxaca; Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador, el **sentido de su voto, respecto a los puntos 2, 5 y 6, del Orden del día en virtud de la Convocatoria emitida para la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Sistema Nacional Anticorrupción.**

ACUERDO N° SE-CC-SECC/003/2023. Se aprueba por los votos de la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador, el **sentido de su voto, respecto al punto 2, referente a la Aprobación del Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Sistema Nacional Anticorrupción.**

ACUERDO N° SE-CC-SECC/004/2023. Se aprueba por los votos de la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,





Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador, el **sentido de su voto, respecto al punto 5 Acciones de carácter nacional para fortalecer los procesos de compras públicas y el ciclo de contratación pública en México, para la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Sistema Nacional Anticorrupción.**

ACUERDO N° SE-CC-SECC/005/2023. Se aprueba por los votos de la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador, el **sentido de su voto, respecto al punto 6 Modificación de la fecha para la celebración de la siguiente Sesión Ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Insumo generado.

- Certificación del sentido de su voto, respecto a los puntos 2, 5 y 6, del Orden del día en virtud de la Convocatoria emitida para la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Sistema Nacional Anticorrupción.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023.

Con fecha quince de agosto de dos mil veintitrés, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, estando presentes; la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del





Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; la Licenciada en Contaduría Pública Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; la Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; el Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Licenciado Mateo Martínez Martínez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, encontrándose como invitada la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

❖ **Acuerdos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/014/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Orden del Día para la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/015/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/016/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés.**





ACUERDO N° SO-CC-SECC/017/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Informe de Avances del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/018/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (enero-febrero, dos mil veintitrés).**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/019/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (marzo-abril, dos mil veintitrés).**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/020/2023. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el **Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (mayo-junio, dos mil veintitrés).**

Insumos generados.

- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés.
- Informe de Avances del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (enero-febrero 2023).





- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (marzo-abril 2023).
- Informe Bimestral del Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (mayo-junio 2023).

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023.

Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, estando presentes; la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; la Licenciada en Contaduría Pública Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el Maestro Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

❖ Acuerdos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

ACUERDO N° SE-CC-SECC/006/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Orden del Día para la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SE-CC-SECC/007/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha 15 de agosto de 2023.**





ACUERDO N° SE-CC-SECC/008/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción la **Propuesta de diseño de imagen institucional de la Plataforma Digital Estatal en la antesala de la declaratoria de inicio de funciones del Sistema SI de la Plataforma Digital Nacional.**

ACUERDO N° SE-CC-SECC/009/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el Anteproyecto de **“ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y POR TANTO DE APLICACIÓN EN EL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA”.**

Insumos generados.

- Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha 15 de agosto de 2023.
- Propuesta de diseño de imagen institucional de la Plataforma Digital Estatal en la antesala de la declaratoria de inicio de funciones del Sistema SI de la Plataforma Digital Nacional.
- ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y POR TANTO DE APLICACIÓN EN EL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.





CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2023.

Con fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, estando presentes; la Maestra Reyna Miguel Santillán, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; la Licenciada en Contaduría Pública Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; el Maestro Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; la Licenciada en Contaduría Pública Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; el Licenciado en Administración de Empresas Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y el Magistrado Mateo Martínez Martínez, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Maestro José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

❖ Acuerdos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

ACUERDO N° SO-CC-SECC/021/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Orden del Día para la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio dos mil veintitrés.**

ACUERDO N° SO-CC-SECC/022/2023. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción correspondiente al ejercicio 2023.**

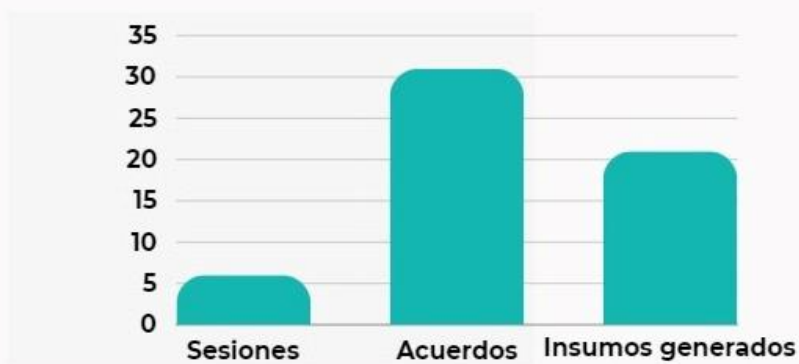
Insumos generados.

- Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción correspondiente al ejercicio 2023.





GRÁFICA DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ COORDINADOR



La presente gráfica representa el total de sesiones celebradas, acuerdos e insumos generados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del mes de enero a diciembre de dos mil veintitrés.





ACCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2023.

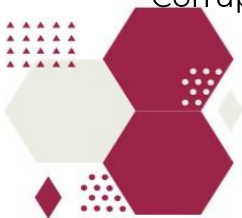
El Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Ejercicio 2023, como instrumento normativo, señaló las acciones a realizar a lo largo del periodo, se definió con base a lo alcanzado en el ejercicio anterior y con la finalidad de avanzar en el fortalecimiento y vinculación interinstitucional de las instituciones competentes, las acciones fueron diseñadas conforme a las atribuciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y la coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, mismas que se proyectan sobre cinco Ejes de Trabajo:

- Eje 1 Generación del Marco Normativo.
- Eje 2 Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.
- Eje 3 Ética e Integridad en el Servicio Público y Capacitación.
- Eje 4 Plataforma Digital Estatal.
- Eje 5 Anexo Transversal de Combate a la Corrupción.

Los Ejes de Trabajo son el reflejo de los temas planeados para ser abordados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para ser producidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como instancia técnica encargada de seguir el diseño establecido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y dar continuidad en el sistema local a dicho diseño, con base en lo anterior, se informa los resultados del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2023.

1.-GENERACIÓN DEL MARCO NORMATIVO

Las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a





la Corrupción, respecto al **Eje 1 Generación del Marco Normativo** del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2023, se enfocó en dar seguimiento a las reformas que impactaron en el fortalecimiento a la integración del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y en la consolidación de las instituciones encargadas de prevenir y combatir la corrupción.

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen dos pilares fundamentales en el quehacer de la administración pública, establecen un vínculo indisoluble entre gobierno y ciudadanos; las decisiones que tome el gobierno, deben estar al alcance de los ciudadanos en todo momento y de manera accesible, para que la ciudadanía conozca de manera directa las decisiones y de sus resultados, como un ejercicio de comunicación horizontal de la actividad gubernamental. Ante esta realidad ineludible, el Estado de Oaxaca, a través del Congreso del Estado, buscó armonizar la legislación Federal, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, implementando la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, misma que fue publicada en la DÉCIMA SECCIÓN del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 20 de mayo de 2017.

Además de lo anterior, a efecto de fortalecer y robustecer su aplicabilidad en el Estado de Oaxaca, se realizaron diversos ajustes legales a múltiples disposiciones como:

✚ **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, reformada mediante Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 3, el primer párrafo del artículo 26 y se adiciona el segundo párrafo del artículo 26, el artículo 26 BIS, la fracción XIX del artículo 27, el artículo 33 BIS; se deroga la fracción I del artículo 33 y el artículo 50, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, relacionado con el combate a la corrupción.

✚ **LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, reformada mediante proyecto de decreto de fecha 12 de julio de 2023, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a las fracciones XIII, XIV, XVI y XVIII del artículo 3; las fracciones II, IV, VI y VII del artículo 10, la fracción XII del artículo 21, el artículo 27, el artículo 36, el primer párrafo del artículo





37, el primer párrafo del artículo 38, el artículo 39, el artículo 40 y el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que estima que es importante contar con un órgano imparcial que permita recuperar la credibilidad social en las instituciones, fortaleciendo el marco institucional y jurídico para contar con un sistema integral en materia de fiscalización. Los recursos que se asignan a la administración pública estatal y municipal, deben manejarse con absoluta transparencia para cumplir con objetivos para los que son destinados.

- ✚ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, se realizaron diversas reformas mediante Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 27 de septiembre de 2023, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el párrafo cuarto del artículo 35, la fracción LXX del decreto 589, la fracción I del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En donde se establece el cambio de nombre al antiguo Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dando origen al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, además de otras reformas relacionadas con Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Oaxaca.

- ✚ **LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE OAXACA**, cuya reforma fue aprobada mediante Decreto número 771, aprobado por la LXV Legislatura, el 4 de enero de 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca Extra de fecha 7 de febrero de 2023, para fortalecer y establecer su reglamento interior para mejorar su funcionamiento.

- ✚ **LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA**, cuya reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 15 de agosto de 2023, en la que tuvo por cambio de nombre; de LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA a LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, ley





publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el viernes 20 de octubre de 2017.

- ✚ **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**, reforma mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicó el pasado 22 de julio de 2023, la reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se crea el TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

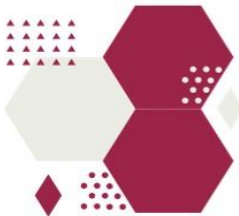
- ✚ **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**, reformada mediante Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 27 de septiembre de 2023, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se reforman la fracción VIII del artículo 4, el primer párrafo del artículo 12, el segundo párrafo del artículo 21, el segundo párrafo del artículo 28, las fracciones I y II del artículo 31, el Capítulo VI del Título Segundo, primer y segundo párrafo del artículo 34 y primer párrafo del artículo 35, el segundo párrafo del artículo 36, el segundo párrafo del artículo 38, la fracción I del artículo 43, el inciso ñ) de la fracción I, el inciso h) de la fracción II del artículo 44, el inciso n) de la fracción I, el inciso h) de la fracción II del artículo 45, el inciso m) de la fracción I, el inciso h) de la fracción II del artículo 46, el inciso l) de la fracción I, el inciso h) de la fracción II del artículo 46 Bis, los artículos 70, 71, la fracción II del artículo 75, el primer párrafo del artículo 81, el capítulo IX del procedimiento ante la visitaduría del título segundo de las bases generales de organización, los artículos 84, 85, adicionan la fracción VII del artículo 2, el capítulo VII de la central de inteligencia criminal del título primero disposiciones generales, así como los artículos 19 Bis, 19 ter, 19 Quater, 19 Quinquies, 19 Sexies, 19 Septies, la fracción XIII del artículo 21 recorriendo las subsecuentes, el segundo párrafo al artículo 31, el segundo párrafo al artículo 34 recorriendo el subsecuente, el primer párrafo al artículo 35 recorriendo el subsecuente, la fracción VII del artículo 92 recorriendo las subsecuentes, las fracciones VII, VIII y IX recorriendo las subsecuentes del artículo 97 y derogan la fracción III del artículo 2, la fracción III del artículo 31, el capítulo VII del consejo local de profesionalización del título tercero del servicio civil de carrera y los artículos 72, 73 y 74, todos de la Ley Orgánica de la





Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en la exposición de motivos refiere que los desafíos actuales son múltiples y aparejan la necesaria reestructuración interna para reducir los sesgos en el irregular uso de recursos materiales, humanos y financieros, así como mitigar las repercusiones negativas en el presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca que hoy por la carga excesiva de requisitos para la procedencia de los procesos internos y/o la falta de facultades sancionadoras claras no se ha podido materializar, la Fiscalía General del Estado enfrenta retos más que problemáticas, uno de los principales radica en la obtención, concentración, tratamiento y uso efectivo y eficaz de información para hacer frente, se pretende homologar el criterio ya de Fiscalía General del Estado de Oaxaca y pasar a la fusión articulada de actividades y esfuerzos adoptado en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el 29 de enero de 2018 para incluir a los facilitadores como integrantes del Servicio Profesional de Carrera, con todo lo que ello implica como un área de oportunidad para seguir fortaleciendo la institución de procuración de justicia en la entidad, por ello se pretende expandir sus horizontes, dotando a la instancia capacitadora de más y mejores facultades que le permitan realizar sus tareas con mayor eficacia y eficiencia en beneficio de la ciudadanía, un planteamiento serio y profundo de reingeniería institucional mediante el cual se replantee la estructura y funciones de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca con miras a realizar sus tareas sustantivas de manera más eficaz y eficiente en favor del pueblo de Oaxaca.

- ✚ **LEY ESTATAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO DE OAXACA**, cuyo Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 20 de enero de 2023, que de acuerdo al numeral cuarto de su exposición de motivos se sustenta entre sus principales fuentes la mala orientación del gasto público para atender las sentidas necesidades de la población, por ello el día primero de julio de 2018, el pueblo mexicano y sobre todo los que habitan en nuestro estado, optaron por el cambio del modelo de conducción sociopolítico del país, ese cambio al que aspiramos se basa en el planteamiento establecido en el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, en la plataforma electoral y el programa de gobierno de Morena, al respecto estos postulados nos dicen que: “los componentes del proyecto de nación, descansan en el supuesto de una ejecución, austera, responsable y honesta del gasto público, y en la conservación de los balances macroeconómicos”, dar





fundamento y sentar las bases legales para la instauración de un verdadero gobierno republicano, democrático y austero en el que los recursos públicos se destinen de manera asertiva a resolver las demandas sociales, conminando a los servidores públicos al correcto ejercicio de sus tareas y funciones, y con probidad garanticen el buen resguardo del patrimonio estatal, ya que se pretende recuperar la dignidad del servicio público, puesto que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, siendo evidente la situación económica tan precaria en que se encuentra la mayoría de la población de nuestro estado, volviéndose necesario la eliminación de los privilegios, el derroche de la alta burocracia.

- ✚ **LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE OAXACA, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE OAXACA Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, reformadas mediante decreto de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 12 de julio 2023, quien consideró que derivado de la creación del Sistema en Materia de Combate a la Corrupción a nivel federal, las entidades federativas se encuentran obligadas a contar con un marco jurídico que garantice la confianza ciudadana en sus instituciones, que en un estado constitucional democrático es fundamental la participación ciudadana, pues se constituye como canal de interacción para combatir la corrupción, a través de mecanismos de coordinación y colaboración. Resulta esencial que en el Sistema Nacional y Estatal en materia de combate a la corrupción, se cuente con un debido control del ejercicio del gasto público, es decir de fiscalización, el cual se traduce en un conjunto de acciones que tienen como finalidad comprobar que los entes públicos, se apeguen a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en lo referente a los recursos públicos, así como a satisfacer los objetivos para los que se encuentran destinados, tal como lo prescribe el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





 **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, reformado mediante Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 6 de septiembre de 2023, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en donde se adicionan los artículos 369 Ter, 369 Quater, 369 Quinquies y 369 Sexies al CAPÍTULO I “Robo”, del TÍTULO DECIMONOVENO “Delitos en contra de las personas en su patrimonio”, además de estimar que el mobiliario urbano, es una herramienta de trabajo que se utiliza para la creación, dotación, recuperación y mantenimiento del espacio público y los elementos que lo conforman, que permite dar seguridad a los transeúntes y vehículos.

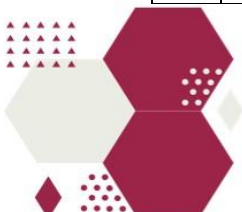
Además del Dictamen con Proyecto de Decreto de fecha 27 de septiembre de 2023, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el Capítulo VIII denominado “Delitos contra actos de investigación, actividades de seguridad pública y del estado” al Título Segundo Contra la Seguridad Pública así como se adiciona el artículo 165 Quáter; se reforman las fracciones II y IV, se deroga el párrafo tercero, se adicionan la fracción V, así como los párrafos sexto y séptimo recorriéndose el subsecuente del artículo 357 Bis; y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente del artículo 381 todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que busca hacer más expedita la investigación.





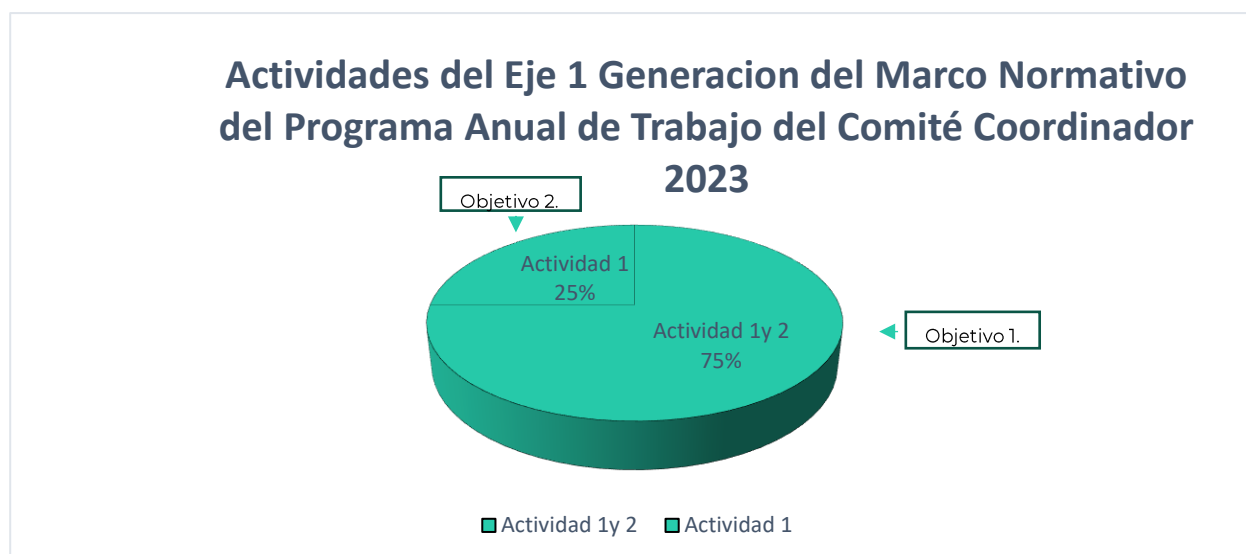
-En este esquema se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 1.

Seguimiento al cumplimiento del Eje 1 Generación del Marco Normativo			
Objetivo:			
Seguimiento a Reformas, Normatividad y Reglamentación relativa al Combate a la Corrupción, así como proponer modificaciones a las mismas, a efecto de que se ajuste a los parámetros legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el Estado cuente con un Marco Normativo establecido acorde a lo anterior, con la finalidad de alcanzar su efectividad y progresividad para proporcionarle al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción la normatividad que le permita alcanzar los objetivos planteados desde el Sistema Nacional Anticorrupción.			
Periodicidad:			
2023			
Responsable(s):			
Comité Coordinador y Secretaría Ejecutiva.			
No.	Objetivo	Actividad Específica	Estado de la actividad
1	Dar seguimiento a la Normatividad y Reglamentación Estatal, relativa al Combate a la Corrupción.	Actividad 1. Dar seguimiento del marco jurídico de los integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Concluida
		Actividad 2. Seguimiento a reformas del poder legislativo del Estado de Oaxaca, en las materias de combate de ala corrupción.	Concluida
2	Generar la operatividad de dichas Instituciones que permitan a las instituciones del sistema Implementar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.	Actividad 1. Análisis de reformas a la reglamentación de las instituciones que conforman el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Concluida





-En esta gráfica se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 1.



Gráfica 1. La gráfica que se ilustra muestra los avances y resultados obtenidos hasta la fecha de elaboración de este documento, el color verde indica que las actividades fueron concluidas.

2.-CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

El siguiente informe muestra las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, respecto al **Eje 2 Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción**, del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2023.

Las acciones que se emprendieron para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en todo momento tuvieron el objeto de hacer visible la suma de esfuerzos y voluntades para contrarrestar el fenómeno de la corrupción, es importante resaltar que han incrementado de manera significativa los resultados las instituciones en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.





Con la aprobación del "Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción aprueba la modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca respecto a su Alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el día 28 de abril de 2023, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 27 de mayo de 2023, con ello marca un rumbo específico en el combate a la corrupción y, sobre todo una transformación social, ya que es un documento esencial que traza las líneas generales en donde se deben de orientar los esfuerzos en materia de combate a la corrupción en nuestro estado; en relación a que los diagnósticos realizados en el año que antecede, denotaban que era necesario realizar una modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que estuviera alineada con la Estrategia Nacional que establece la Política Nacional Anticorrupción, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el actual Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 de la administración que encabeza el Ingeniero Salomón Jara Cruz.

Lo anteriormente expuesto dio lugar a la realización sistemática de los trabajos para la correcta planeación y construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, lo que significó un eje de trabajo del Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción con elementos más concretos para su diseño y correcta implementación futura y que con ello derive en la generación de resultados, indicadores que permitan dar seguimiento puntual así como identificar riesgos y vulnerabilidades lo cual dará como resultado el fortalecimiento paulatino de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y del Sistema Local Anticorrupción con base a las actividades específicas del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2023, se dieron lo siguiente trabajos:

Acciones realizadas en cumplimiento con los objetivos y actividades específicas que conforman el Eje 2 Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Objetivo 1: Planeación de Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Actividad Específica 1: Definición del proceso y metodología de construcción, Grupo Técnico que valide y contemple la Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.





En cumplimiento a este objetivo y a la actividad establecida en el Programa Anual en comento en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que fue sesionada el día 28 de abril del presente año, donde se aprobaron el “Anteproyecto de Propuesta de la Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca” y el “Anteproyecto de la Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca”, insumos que establecen las fases que se deben realizar como punto de partida para lograr la elaboración y la validación del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ya que comprende el trabajo en conjunto para la delimitación de los elementos que puntualizarán las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y las estrategias del Programa de Implementación, así como el establecimiento de instrumentos de medición para poder valorar en lo subsecuente los avances en la materia y la retroalimentación por parte del Grupo Técnico, aprobado todo su proceso por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, sustentado en un modelo metodológico, que pone al centro de la reflexión y el análisis para la construcción de un borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca con un enfoque que contemple la Perspectiva de Género y de Derechos Humanos.

Objetivo 2: Participación y transversalización.

Actividad Específica 2: Realizar mesas de trabajo con las Instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y con otras instituciones que por su naturaleza deben participar.

Bajo esta encomienda nace el proceso de integración del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por lo tanto, se llevó a cabo el evento que fue denominado “Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca”, que tuvo lugar el día 12 de julio de 2023, mismo que se desarrolló con la instalación de 4 mesas de trabajo bajo la siguiente estructura:

- ✚ La mesa número 1 se conformó con prioridades que iban enfocadas al tema de Marcos Normativos y se alineaban al Eje 1 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Combatir la Corrupción y la Impunidad”, que





comprendió un total de 10 prioridades que son las siguientes: 2, 4, 9, 16, 17, 19, 20, 24, 27, 35.

- ✚ La mesa 2 se conformó con prioridades que iban enfocadas al tema de Responsabilidades Administrativas y se alineaban al Eje 2 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder”, que comprendió un total de 10 prioridades que son las siguientes: 5, 6, 7, 8, 13, 15, 22, 23, 28, 31.
- ✚ La mesa 3 se conformó con prioridades que iban enfocadas a los temas de Plataforma Digital Estatal, Transparencia y Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Mejora Regulatoria, se alineaban al Eje 3 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Promover la Mejora de la Gestión Pública y de los Puntos de Contacto Gobierno-Sociedad”, que comprendió un total de 10 prioridades que son las siguientes: 1, 3, 14, 18, 21, 25, 26, 29, 30, 32.
- ✚ La mesa 4 se conformó con prioridades que iban enfocadas a los temas de Ciudadanía, Ética e Integridad y se alineaban al del Eje 4 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado”, que comprendió un total de 10 prioridades que son las siguientes: 10, 11, 12, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40.

En las que se generaron estrategias e indicadores de cada prioridad de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por parte de las instituciones, sociedad civil y academia que por su naturaleza debían participar para la construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y con ello se puedan dar los resultados esperados.

Objetivo 3: Desarrollo de acuerdos que definan a los responsables, mecanismos de seguimiento y evaluación.

Actividad Específica 3: Borrador del Programa de Implementación que cuente con indicadores de evaluación para la transversalización con Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género para medir los avances en la materia.

Se tenía esperado dar cumplimiento a este objetivo y actividad del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador a finales del año 2023, dado que ya se cuenta con un “Anteproyecto del Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca”, lo que se pretendía efectuar es la revisión y validación del borrador por el antes mencionado Grupo Técnico, para que





emitiera las observaciones y en su caso las modificaciones correspondientes, o su validación, derivado de que en Sesión Ordinaria el Sistema Nacional Anticorrupción, presentó a través de su instancia técnica nacional el tablero de seguimiento a la Política Nacional Anticorrupción, que alimentarán los Sistemas Estatales Anticorrupción en los que se determinó realizar a la par el modelo de seguimiento y evaluación a las acciones del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de poder contar con documentos que permitan coordinar de manera eficiente y eficaz a ambos sistemas, derivado que el Grupo Técnico sufrió cambios ya que diferentes instituciones del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción sufrieron cambios se tiene a bien retomar este análisis del Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador 2024.

Con el propósito de alcanzar el 100 % de las actividades específicas del **Eje 2 Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción**, del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se pretende la adecuada coordinación y colaboración entre el Grupo Técnico con sus nuevos integrantes, asimismo el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan en el mes de abril del próximo año, y así, se dé la aprobación del “Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca”, en el seno del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.





-En este esquema se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 2.

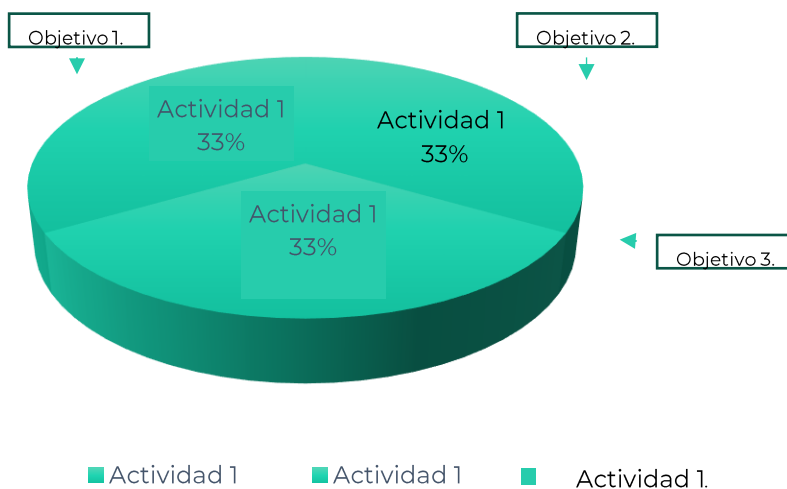
Seguimiento al cumplimiento del Eje 2 Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción			
Estatal y Municipal			
Objetivo:			
Construcción de un instrumento técnico que engloba estrategias, líneas de acción e indicadores que emplearán diversas instituciones públicas para concretar los elementos definidos en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. El programa permite instrumentar las prioridades definidas y articular su implementación dentro de procesos existentes de planeación y presupuesto en el seno de las instituciones que participan en el combate y el control de la corrupción en el País.			
Periodicidad:			
2023			
Responsable(s):			
Comité Coordinador y Secretaría Ejecutiva.			
No.	Objetivo	Actividad Específica	Estado de la actividad
1	Planeación de construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción	Actividad 1. Definición del proceso y metodología de construcción, grupo técnico que valide y contemple la Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos.	Concluido
2	Participación y transversalización	Actividad 1. Realizar mesas de trabajo con las Instituciones que integran el Comité Coordinador y con otras instituciones que por su naturaleza deben participar.	Concluido
3	Desarrollo de acuerdos que definan a los responsables, mecanismos de seguimiento y evaluación	Actividad 1. Borrador del Programa de Implementación que cuente con indicadores de evaluación para la transversalización con Enfoque de Género y Derechos Humanos para medir los avances en la materia.	Concluido





-En esta gráfica se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 2.

Actividades del Eje 2. Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2023.



Gráfica 2

Gráfica 2. La gráfica que se ilustra muestra los avances y resultados obtenidos hasta la fecha de elaboración de este documento, el color verde indica que las actividades fueron concluidas.

3.-ÉTICA E INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO Y CAPACITACIÓN.

El informe del Eje 3, en el que el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción trazó el “Programa Anual de Trabajo 2023”, que da cumplimiento a la fracción X del artículo 9 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en relación con el artículo 9 fracción I de la Ley del Sistema Estatal del Combate a la Corrupción, en el cual se definen las actividades que habrán de realizar en Materia de Combate a la Corrupción acorde a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción.

El Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador, como instrumento normativo, señala la ruta sobre las acciones a realizar a lo largo del periodo 2023, con la finalidad de avanzar en el fortalecimiento y vinculación interinstitucional de las instituciones





competentes y que fueron diseñadas conforme a las atribuciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mismas que se proyectan sobre cinco Ejes de Trabajo en cuanto al que nos atiende del Objetivo 1 “Que los Códigos de Ética emitidos por las Secretarías y los Órganos Internos de Control en el Estado de Oaxaca cumplan con lo establecido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción” la actividad 1. “Análisis y homologación del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se dio por concluida en la actividad específica de los responsables del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la corrupción por el **ACUERDO N° SE-CC-SECC/009/2023**. Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción el proyecto del **“ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EMITIDOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y POR TANTO DE APLICACIÓN EN EL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA”**.

El Objetivo 2 “Capacitación y sensibilización en materia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción” del Eje de Trabajo número 3, “Ética e Integridad en el Servicio Público y Capacitación”, del Programa Anual de Trabajo 2023 del Comité Coordinador, mediante Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2023, llevada a cabo el día 28 de abril del año en curso, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por **ACUERDO N° SO-CC-SECC/012/2023** aprobaron por unanimidad de votos el “Programa de Capacitación para las Personas Servidoras Públicas Estatales y Municipales”.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como órgano técnico de apoyo al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para efectos de realizar la elaboración del material de capacitación y contenidos en materia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por conducto del Secretario Técnico el Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, dio seguimiento al acuerdo dirigiéndose a la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del





Estado de Oaxaca; el Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción; la L.C.P. Leticia Elsa Reyes López, Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; el Mtro. Francisco José Espinosa Santibáñez, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; el L.A.E. Josué Solana Salmorán, Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respectivamente, se les solicitó su colaboración como integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en el debido desarrollo del tema asignado a cada dependencia dentro del Módulo 3: Atribuciones y Objeto de los Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, derivado que de manera posterior se da la reforma normativa por la cual sufre cambios el Tribunal de Justicia Administrativa ahora **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**, por lo cual el objetivo 3 “Presentación de la Plataforma de Capacitación”, en su actividad específica Implementación de “El programa de capacitación para personas servidoras públicas estatales y municipales”, está en proceso ya que la actualización de titulares y reformas representaron una actualización de contenidos para el actual Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.





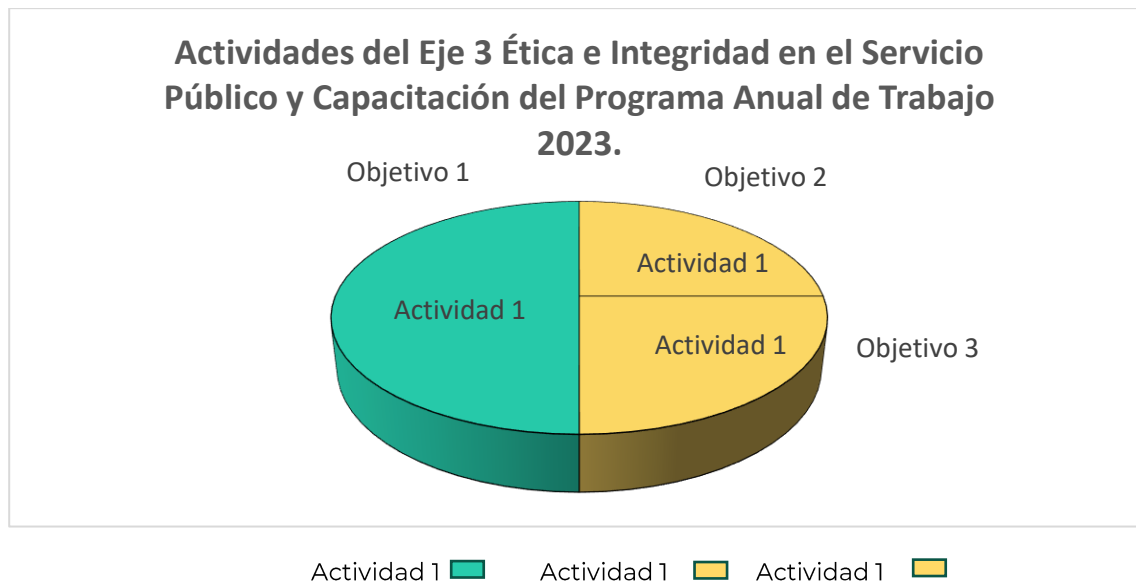
-En este esquema se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 3.

Seguimiento al Eje 3 Ética e Integridad en el Servicio Público y Capacitación.			
Estatal y Municipal			
Objetivo:			
Homologar lo establecido en el acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de conformidad a el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establecen que el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control.			
Periodicidad:			
2023			
Responsable(s):			
Comité Coordinador y Secretaría Ejecutiva			
No.	Objetivo	Actividad Específica	Estado de la Actividad
1	Que los códigos de ética emitidos por las Secretarías y los Órganos Internos de Control en el estado de Oaxaca cumplan con lo establecido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción	Actividad 1. Análisis y homologación del ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Concluida
2	Capacitación y sensibilización en materia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción	Actividad 1. Elaboración del material de capacitación y contenidos en materia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	Iniciada
3	Presentación de la Plataforma de Capacitación	Actividad 1. Implementación de “El programa de capacitación para personas servidoras públicas estatales y municipales”.	En proceso





-En esta gráfica se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 3.



Gráfica 3. La gráfica que se ilustra muestra los avances y resultados obtenidos hasta la fecha de elaboración de este documento, el color verde indica que la actividad ha sido concluida, y el amarillo que se encuentra iniciada o en proceso.

4.-PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.

En el Eje 4 se planteó dar seguimiento al Programa para la Interconexión y Operación efectivas de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción en su primera etapa.

Es importante mencionar que el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, procura siempre la correcta actuación de quienes lo integran y el conocimiento de la responsabilidad que les fue delegada por las leyes en la materia, se han cuidado los parámetros legales, la certeza jurídica y términos en los cuales entrará en funciones la Plataforma Digital Estatal, toda vez que el artículo 50 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción determina que, “El Sistema Nacional establecerá las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma, promoviendo la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios”.

En ese sentido y toda vez que el artículo 7 determina que “El Sistema Nacional se integra por: I. Los integrantes del Comité Coordinador; II. El Comité de Participación Ciudadana; III.





El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización; y IV. Los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes”.

Por lo anterior, al no darse las fases de declaratoria de inicio del Programa para la Interconexión y Operación efectivas de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción por lo que la Declaratoria de Inicio de Funciones Estatal será en los términos que establecerá la Declaratoria de Inicio que la Plataforma Digital Nacional.

Reuniones de trabajo con Autoridades Municipales.

En el cumplimiento de la “*Actividad 1. Continuar con la capacitación e instalación del Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses en los municipios del Estado de Oaxaca*” establecido en el Objetivo 2, a través de reuniones de trabajo previa solicitud, se brindó asistencia técnica especializada a ocho autoridades municipales, cuyo objeto fue dar a conocer los aspectos técnicos del Sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, en el cumplimiento a dicha presentación utilizando medios electrónicos, tal como lo mandata el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 32 de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Durante este año se atendieron a los siguientes municipios:

Cons.	Municipio	Región	Total habitantes
1	San Raymundo Jalpan	Valles Centrales	4,105
2	San Andrés Ixtlahuaca	Valles Centrales	1,776
3	San Pablo Cuatro Venados	Valles Centrales	1,510
4	Santa María Jacatepec	Cuenca del Papaloapan	9,682
5	Santiago Zacatepec	Sierra Norte	5,089
6	San Miguel Chimapala	Istmo	6,711
7	Santa María del Tule	Valles Centrales	8,939
8	Matías Romero Avendaño	Istmo	38,183





Convenios Específicos de Coordinación firmados.

Durante el presente ejercicio se firmaron Convenios Específicos de Coordinación que, en el marco del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado, celebraron por una parte la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y por la otra tres Municipios del Estado de Oaxaca, siendo los siguientes:

Nombre del Municipio	Región	Fecha de firma
Santiago Tapextla	Costa	24 enero 2023
Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Mixteca	29 marzo 2023
San Pedro Mixtepec	Costa	24 octubre 2023

El objeto del referido Convenio es el de establecer los mecanismos de coordinación mediante los cuales, “LAS PARTES” colaborarán con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que les impone la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; así como los acuerdos que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.





-En este esquema se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 4.

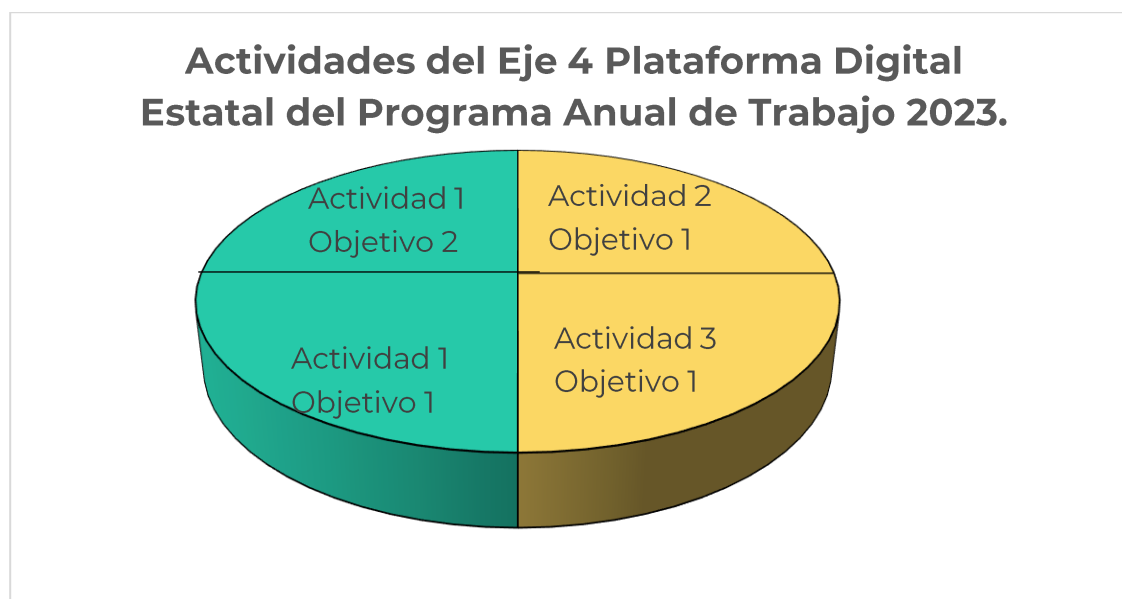
Seguimiento al Eje 4 Plataforma Digital Estatal.			
Estatal			
Objetivo:			
En este periodo la meta es interconectar a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional a los diversos entes públicos, de igual forma se dará seguimiento al Programa Para la Interconexión y Operación Efectivas de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción.			
Periodicidad:			
2023			
Responsable(s):			
Comité Coordinador y Secretaría Ejecutiva			
No.	Objetivo	Actividad Específica	Estado de la Actividad
1	Seguimiento al Programa para la Interconexión y Operación Efectivas de la Plataforma Digital Nacional y las Plataformas y Sistemas Digitales Estatales Anticorrupción	Actividad 1. Definir la arquitectura de interconexión de la Plataforma Digital Estatal y los Entes Públicos.	Concluido
		Actividad 2. Establecer un Catálogo de Perfiles en la Plataforma Digital Estatal.	En proceso
		Actividad 3. Publicar la Declaratoria de Inicio de conformidad y posterior a la publicación de la Declaratoria de Inicio de funciones de la Plataforma Digital Nacional.	En proceso





2	Dar seguimiento a la interconexión de los Sistemas de los entes públicos, mediante la Plataforma Digital Estatal, que asegure la existencia de datos e información accesible para las instituciones y la sociedad.	Actividad 1. Continuar con la capacitación e instalación del sistema “De Declaración Patrimonial y de Intereses” en los municipios del Estado de Oaxaca.	Concluido
---	--	--	-----------

-En esta gráfica se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 4.



■ Actividad 1, Objetivo 1 ■ Actividad 1, Objetivo 2 ■ Actividad 2, Objetivo 1 ■ Actividad 3, Objetivo 1

Gráfica 4. La gráfica que se ilustra muestra los avances y resultados obtenidos hasta la fecha de elaboración de este documento, el color verde indica que la actividad fue concluida y el amarillo que está en proceso.

5.-ANEXO TRANSVERSAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

El siguiente informe muestra las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, respecto al **Eje 5 Transversal de Combate a la Corrupción**, del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2023.

La acción que se emprendió con el objetivo de que se generen los resultados esperados, con base a las actividades específicas del Programa Anual de Trabajo del Comité





Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2023, en relación a lo anterior se desglosa lo siguiente:

Acciones realizadas en cumplimiento con los objetivos y actividades específicas que conforman el Eje 5 “Transversal de Combate a la Corrupción”.

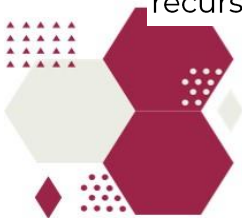
Objetivo 1: Coordinación con el Instituto de Planeación para el Bienestar, que es el órgano competente del Sistema Estatal de Planeación (SIEP), para establecer las consideraciones transversales de la alineación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Para poder dar cumplimiento a este objetivo se tuvo la intención de entablar una reunión de trabajo con el Instituto de Planeación para el Bienestar, mediante oficio, de fecha 09 de enero de 2023, sin obtener respuesta alguna por parte del instituto en comento para que ambas instituciones iniciaran una adecuada coordinación, con la finalidad de sumar esfuerzos e incorporar un Eje Transversal en Materia de Combate a la Corrupción.

Se pretendía coordinarse con la institución encargada de definir el Plan Estatal de Desarrollo del actual Gobernador el Ingeniero Salomón Jara Cruz, lo cual no fue posible ante la falta de atención de dicha Institución a la coordinación de trabajos por lo anterior a diferencia del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que contemplo el transversal Anticorrupción, en el actual Plan Estatal Desarrollo del Estado de Oaxaca no fue contemplado por lo cual las actividades aunque fueron iniciadas por el comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción no podrán ser concluidas ni mucho menos ser considerarlas como en proceso.

Actividad Específica 1: Análisis de alineación de las prioridades y objetivos de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

En cumplimiento a este objetivo y actividad establecida en el Programa Anual en comento, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca que fue sesionada el día 28 de abril del presente año, donde se aprobó el “Proyecto de la Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción”, insumo que tiene como propósito que se incluya una visión estratégica y apegada a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción integraron y aprobaron dicha metodología la cual busco Identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos destinados a combatir la corrupción, es el punto de partida para intervenciones





públicas coordinadas, efectivas y orientadas a resultados, por ello, el Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) tiene como objetivo poner al alcance de diversas audiencias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, el acceso a esta información permitirá conocer hacia dónde es dirigido el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación.

Es importante señalar que este ejercicio estará articulado con los elementos establecidos en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, de esta manera, resultará más sencillo identificar los Ejes, Objetivos y Prioridades de dicho documento estratégico, así como qué instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción recibirán y ejercerán recursos públicos, en resumen, se trata de un ejercicio de nueva gobernanza y ordenamiento presupuestal para fortalecer el quehacer y la legitimidad del servicio público.

Actividad Específica 2: Análisis de las instituciones participantes que cumplan con lo establecido en la Ley Estatal de Planeación para tener asignado presupuesto para la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Como primer elemento de delimitación metodológica se propuso que, para el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca 2023, el Anexo Transversal Anticorrupción se focalice en los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

La Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción establece que el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es “[...] la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción”.

Al respecto, el artículo 10 de la Ley antes referida, enlista a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;





- II. El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ahora Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca;
- VI. El Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca ahora Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Para la metodología del Anexo Transversal Anticorrupción, se omite al Comité de Participación Ciudadana (CPC), ya que es una instancia colegiada integrada por ciudadanos, es decir, no forma parte de las instituciones gubernamentales, cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 17 de la del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, los integrantes del CPC, “[...] no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva, el vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción”.

Asimismo, la relevancia de considerar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción como parte de las instituciones públicas que estarán obligadas a participar en el Anexo Transversal Anticorrupción radica en que, según el artículo 25 de la ley en mención tiene por objeto “[...] fungir como órgano de apoyo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones [...]”.





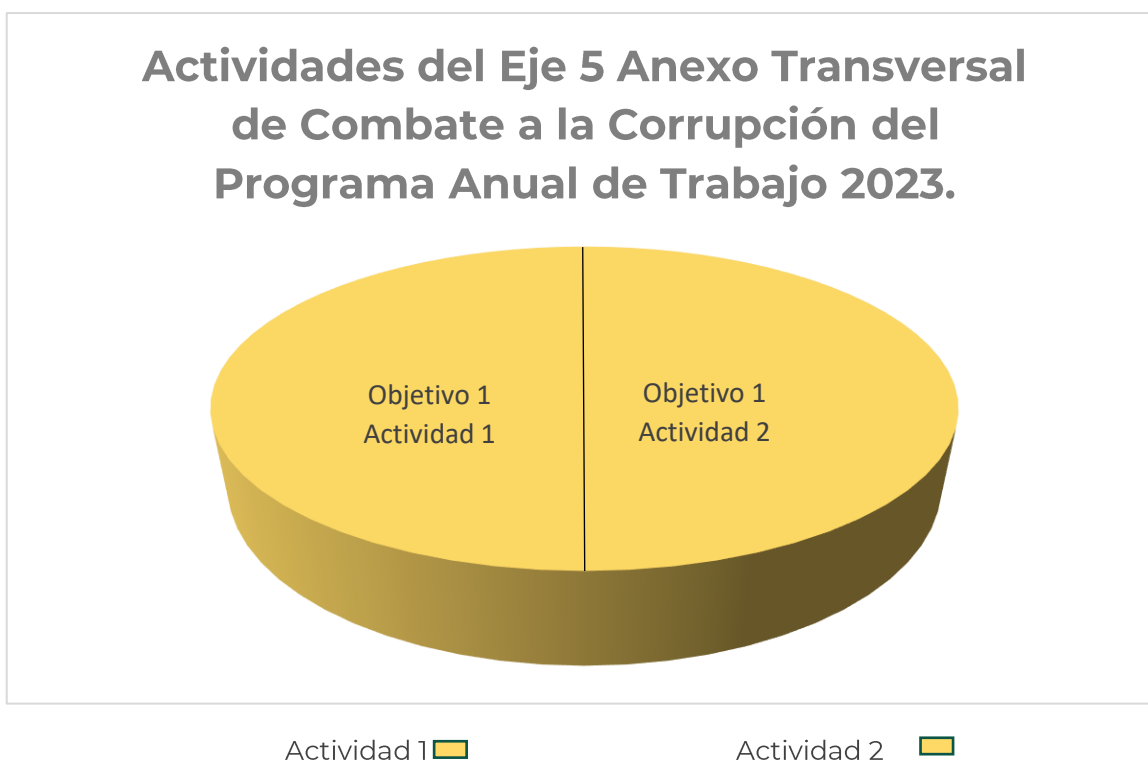
-En este esquema se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 5.

Seguimiento al Eje 5 Anexo Transversal de Combate a la Corrupción.			
Alcance:			
Estatal			
Objetivo:			
La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en su carácter de instancia técnica del Comité Coordinador dará seguimiento términos del artículo Transitorio Segundo del presupuesto de egreso, una vez aprobado el Plan Estatal de Desarrollo en el que se establezcan las políticas transversales, se identificara a los Ejecutores de gasto que tendrán a su cargo la planeación, programación y presupuestación de las mismas lo que se informara al Congreso en los informes de Avances de Gestión y Cuenta Pública, esto por cumplimiento de artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.			
Periodicidad:			
2023			
Responsable(s):			
Comité Coordinador y Secretaría Ejecutiva.			
No.	Objetivo	Actividad Específica	Estado de la Actividad
1	Coordinación con el Instituto de Planeación para el Bienestar, que es el órgano competente del Sistema Estatal de Planeación (SIEP), para establecer las consideraciones transversales de la alineación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción	<p>Actividad 1. Análisis de alineación de las prioridades y objetivos de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.</p> <p>Actividad 2. Análisis de las instituciones participantes que cumplan con lo establecido en la Ley Estatal de Planeación para tener asignado presupuesto para la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción</p>	Iniciada





-En esta gráfica se representa el seguimiento al cumplimiento del Eje 5.



Gráfica 5. La gráfica que se ilustra muestra los avances y resultados obtenidos hasta la fecha de elaboración de este documento, el color amarillo indica que la actividad está en iniciada.

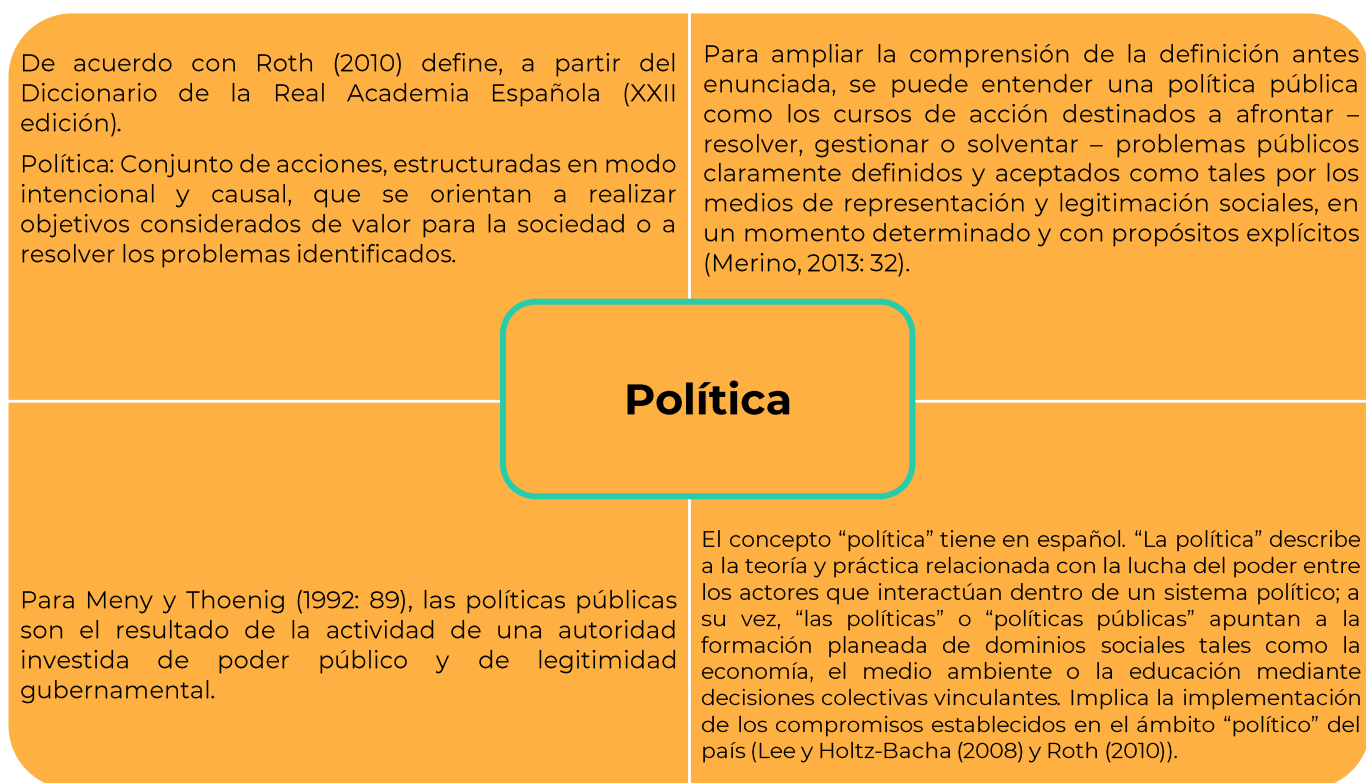




AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

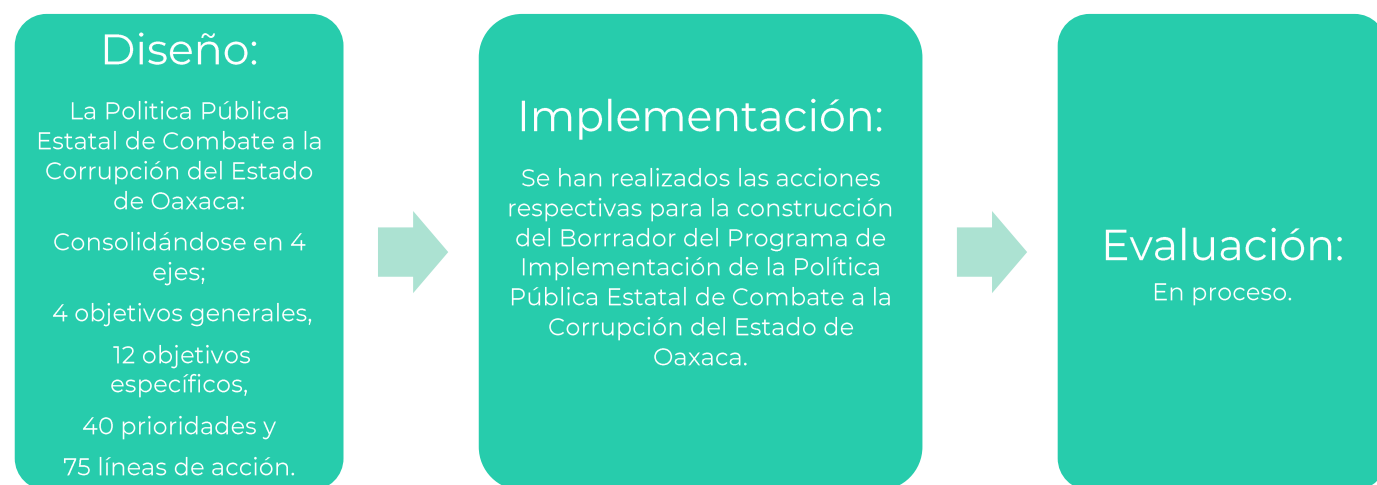
Este informe muestra las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en relación con **la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca**, con fundamento en el artículo 9 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Definición de política pública:





La **Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca**, consta de un proceso permanente sustentado en 3 fases: Diseño, Implementación y Evaluación, para el caso en concreto, se planteó lo siguiente:



DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA:

El Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en cumplimiento al artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, consolidaron la fase de diseño de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, se consolidó en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad de votos, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 24 de abril de 2021.

En relación con lo anterior, en el ejercicio 2022, se realizó una Autoevaluación para que las instituciones integrantes del Comité Coordinador realizarán un análisis a su marco legal de actuación para determinar los límites y alcances en los cuales participan en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y asimismo se atendiera a las recomendaciones y áreas de oportunidad que emitió el Comité Coordinador Nacional a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para analizar la política pública estatal en la materia en el plano normativo correspondiente a los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.





Posteriormente se presentaron y aprobaron los informes respectivos de cada uno de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción con propuestas de recomendaciones al Comité Coordinador en virtud de los resultados que se advierten del seguimiento a los trabajos de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en cada uno de estos informes mostraron los resultados de la Autoevaluación que se habían realizado y denotaba que era necesario realizar una modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, respecto a su Alineación con la Estrategia Nacional, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al actual Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 de la administración que encabeza el Ingeniero Salomón Jara Cruz, lo que dio origen a que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el día 28 de abril de 2023, se aprobara, el “Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción aprueba la Modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca respecto a su Alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 27 de mayo de 2023, Sin duda fue el comienzo de una nueva etapa que nos permitirá avanzar, con el compromiso interinstitucional y de fuerte colaboración con otros sectores de la sociedad para erradicar la corrupción en el Estado de Oaxaca.

La cual se consolidó en 4 ejes, 4 objetivos generales, 12 objetivos específicos, 40 prioridades y 75 líneas de acción.

IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA:

Para cumplir con la fase de implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, se da cuenta del proceso de integración del Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, mismo que para su construcción dio lugar a la realización de acciones con elementos concretos para su implementación efectiva y que de ello derive en la generación de resultados, por lo que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción que fue sesionada el día 28 de abril del presente año, donde se aprobó el “Proyecto de Propuesta de la Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca” y el “Proyecto de la Planeación para la Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción





del Estado de Oaxaca”, insumos que establecen las fases que se deben realizar como punto de partida para lograr la elaboración y la validación del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ya que comprende el trabajo en conjunto para la delimitación de los elementos que puntualizarán las prioridades de la política pública y las estrategias del Programa de Implementación, así como el establecimiento de instrumentos de medición para poder valorar en lo subsecuente los avances en la materia y la retroalimentación por parte del Grupo Técnico, aprobado todo su proceso el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, sustentado en un modelo metodológico, que pone al centro de la reflexión y el análisis para la construcción de un borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca con un enfoque que contemple la Perspectiva de Género y de Derechos Humanos.

Posteriormente se llevó a cabo el evento que fue denominado “Construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la corrupción del Estado de Oaxaca”, que tuvo lugar el día 12 de julio de 2023, mismo que se desarrolló con la instalación de 4 mesas de trabajo bajo la siguiente estructura:

- ✚ La mesa número 1 se conformó con prioridades que iban enfocadas al tema de Marcos Normativos y se alineaban al Eje 1 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Combatir la Corrupción y la Impunidad”.
- ✚ La mesa número 2 se conformó con prioridades que iban enfocadas al tema de Responsabilidades Administrativas y se alineaban al Eje 2 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder”.
- ✚ La mesa 3 se conformó con prioridades que iban enfocadas a los temas de Plataforma Digital Estatal, Transparencia y Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Mejora Regulatoria, se alineaban al Eje 3 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Promover la Mejora de la Gestión Pública y de los Puntos de Contacto Gobierno-Sociedad”.
- ✚ La mesa 4 se conformó con prioridades que iban enfocadas a los temas de Ciudadanía, Ética e Integridad y se alineaban al Eje 4 de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, “Involucrar a la Sociedad y el Sector Privado”.

En las que se generaron estrategias e indicadores de cada prioridad de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por parte de las instituciones





que por su naturaleza debían participar para la construcción del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y con ello se puedan dar los resultados esperados.

Por lo que respecta, se pretende contar con el Borrador del Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y que cuente con indicadores de evaluación para la transversalización con Enfoque de Género y Derechos Humanos, aprobado en seno del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA:

Esta etapa se encuentra en proceso, ya que hasta que no se genere el Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, no se puede realizar un Modelo de Evaluación y Seguimiento a dicha política.





SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

En este apartado se revisten las Recomendaciones Públicas No Vinculantes, en el que se destacan los resultados del seguimiento a dichas recomendaciones emitidas en el periodo anterior por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por lo cual en este Informe Anual se presenta toda la información relacionada con la emisión, aceptación o rechazo de las recomendaciones emitidas en el Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2022.

Al respecto, se emitieron recomendaciones específicas de acuerdo con los hallazgos obtenidos en la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, y fue así que todo el trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción durante el periodo pasado, evidentemente determinó que el diagnóstico que se había llevado a cabo mostraba los mismos resultados, ya que denotaban que era necesario realizar una modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, respecto a su alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, razón a ello se emitieron recomendaciones como buenas prácticas que iban enfocadas en ese sentido y fueron remitidas para cada uno de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para que valoraran respecto a sus facultades y atribuciones en la Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y así pueda dar los resultados esperados.

En relación con lo anterior, el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el C.P José Juan Flores Guzmán, mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2022, solicitó al Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que diera a conocer las recomendaciones a las autoridades correspondientes derivadas del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2022.

En ese sentido, el Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante oficios de fecha 04 de enero de 2023, dio a



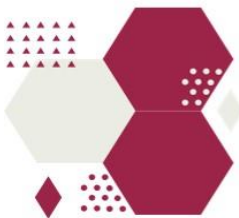


conocer las recomendaciones como así lo había determinado el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Para que posteriormente los integrantes de Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, dieran respuesta en relación a la aceptación o rechazo de las recomendaciones que se desprendieron del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2022.

En ese sentido dieron contestación de la siguiente manera:

- ✚ Mediante oficio, la Mtra. Reyna Miguel Santillán, en su calidad de Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, acepta las recomendaciones que fueron dirigidas al Comité de Participación Ciudadana, con el objetivo principal de que se encuentre alineada la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a la Estrategia Nacional, atendiendo a dos de las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- ✚ Mediante oficio, el Lic. Rene Fuentes Cruz, en suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, ahora (Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca), acepta las recomendaciones que fueron dirigidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado (ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca), con el objetivo principal de que se encuentre alineada la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a la Estrategia Nacional, atendiendo a dos de las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- ✚ Mediante oficio, el Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, en su calidad de Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, no acepta las recomendaciones que fueron dirigidas a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- ✚ Mediante oficio la L.C.P. Leticia Elsa Reyes López, en su calidad de Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, acepta las recomendaciones que fueron dirigidas a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ahora (Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca), con el objetivo principal de que se encuentre alineada la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a la Estrategia Nacional, atendiendo a dos de las áreas de oportunidad que emitió la





Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

- ✚ Mediante oficio, el Mtro. Francisco José Espinosa Santibáñez, en su calidad de representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, acepta las recomendaciones que fueron dirigidas al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, con el objetivo principal de que se encuentre alineada la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a la Estrategia Nacional, atendiendo a dos de las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- ✚ Mediante oficio, el L.A.E. Josué Solana Salmorán, en su calidad de Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, acepta las recomendaciones que fueron dirigidas al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con el objetivo principal de que se encuentre alineada la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a la Estrategia Nacional, atendiendo a dos de las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- ✚ Mediante oficio, el Magistrado Manuel Velasco Alcántara, en su calidad de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca ahora (Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca), acepta las recomendaciones que fueron dirigidas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, con el objetivo principal de que se encuentre alineada la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a la Estrategia Nacional, atendiendo a dos de las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Y con ello atendiendo a dichas recomendaciones dio origen a que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el día 28 de abril de 2023, se aprobara, el “Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción aprueba la modificación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca respecto a su





Alineación con la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día 27 de mayo de 2023. Sin duda es el comienzo de una nueva etapa que nos permitirá avanzar, con el compromiso interinstitucional y de fuerte colaboración con otros sectores de la sociedad para erradicar la corrupción en el Estado de Oaxaca, con el fin de fortalecer los procesos de diseño e implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, las recomendaciones fueron tomadas en cuenta en la formulación de dicho proyecto, con la finalidad de que el Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, cuente con un enfoque que contemple la Perspectiva de Género y Derechos Humanos en la implementación y evaluación de la política pública.





LOS RIESGOS IDENTIFICADOS Y LOS COSTOS POTENCIALES GENERADOS.

El análisis de riesgos es un reflejo natural en nuestra vida diaria, hasta cierto grado, estamos programados para analizar el riesgo inherente de cada situación, a menudo lo hacemos inconscientemente, de manera implícita o incluso de forma intuitiva, sabemos por nuestra propia experiencia que analizamos y ponderamos riesgos de manera continua, el análisis de riesgos puede detenernos a hacer cosas o cambiar la forma en que las hacemos, nos pone en alerta para que podamos responder más rápidamente y, por ende, reduzcamos la probabilidad de una desgracia, evaluamos la naturaleza y seriedad de un riesgo para que podamos tomar las medidas necesarias para impedir o mitigar consecuencias adversas, tal ejercicio es importante para nosotros de manera personal, pero para los sistemas locales anticorrupción es vital, todos los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción son vulnerables y están expuestos hasta cierto grado a riesgos de implementación en las acciones de la Política Nacional Anticorrupción y la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por ello, todos los integrantes deben estar conscientes de sus vulnerabilidades y riesgos para que puedan tomar medidas específicas, es ilusorio e indeseable pensar que todos los riesgos pueden evitarse o eliminarse, el análisis de riesgos puede ayudar a decidir qué medidas ayudarán a reducir los principales riesgos de una política local a un nivel aceptable.

DEFINICIÓN DE RIESGOS

En la literatura, un riesgo se describe como la posibilidad o probabilidad de que ocurra cierto incidente indeseable multiplicado por su impacto o el daño que causaría (Riesgo = Probabilidad x Impacto). La existencia de un riesgo concreto se compone por un hecho no deseado (actor, acción, tiempo y lugar), el interés dañado y el daño causado. Un hecho no deseado es algo que puede suceder a toda institución, organización o persona, y causar daño a una situación / posición (deseada), es causado por circunstancias específicas y/o una acción (no) deliberada, el daño puede tomar diferentes formas y, por lo tanto, plantea diferentes tipos de riesgos, por ejemplo, un riesgo político puede ser que una política deseable no sea aceptada por el Congreso, un riesgo de desempeño sería que un integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción no





alcanzara sus objetivos y un riesgo financiero sería aquel en el que se pueda perder dinero, estos riesgos pueden ser la consecuencia de cualquier circunstancia cambiante, una calamidad, actos de las personas o acciones de las propias instituciones, las consecuencias se relacionan con las organizaciones, instituciones y/o personas.

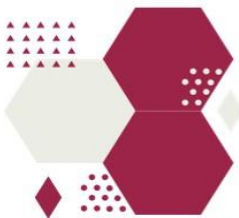
RIESGO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

Es un posible hecho indeseado que daña al sector público, el daño puede definirse en términos de pérdida de objetividad, imparcialidad, lo que trae baja calidad de los servicios y bienes públicos brindados al público en general, pérdida de ingresos tributarios, pérdida pública del respeto o confianza depositada en el gobierno, implicaciones políticas y administrativas, o deterioro del ambiente de trabajo, el común denominador es que la falta de capacidad de análisis de riesgo daña la imagen del sector público, socava la confianza pública y la imagen del gobierno.

Un riesgo específico sería el que no fuera contemplado como un transversal del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ya que las actividades y los resultados tampoco serían correctamente proyectados en los informes de gobierno, de igual forma dejaríamos sin presupuesto específico a una política pública lo cual como sabemos el presupuesto muestra la forma de cómo el Gobierno extrae recursos a la sociedad, y cómo los redistribuye. En ambos ejercicios, la extracción y la distribución, el gobierno revela sus verdaderas preferencias y prioridades, sacar del discurso el combate a la corrupción es un compromiso de los gobiernos, las políticas públicas son los instrumentos ideales para prevenir, medir, seguir, evaluar y replantear los problemas más importantes que competen a los gobiernos.

VULNERABILIDADES.

Como se explicó anteriormente, los riesgos concretos se definen específicamente como hechos no deseados, que existen en términos del actor, acción, tiempo, lugar y daños causados, las vulnerabilidades se definen en un nivel más elevado de abstracción, indicando las áreas donde los riesgos son más probables de ocurrir, es útil prestar atención a las vulnerabilidades, ya que esto proporciona una buena visión de los problemas potenciales a la hora de implementar una política pública definida por un externo, y de las





alternativas asequibles para atenderlos o evitarlos, sin tener que definir todos los riesgos posibles a detalle.

De la investigación, el conocimiento y la experiencia profesional se sabe que algunos integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y con actividades en el sector público en general tendrán más riesgos que otros, estos por ejecutar o no procesos o funciones lo que los hará inherentemente vulnerables, lo mismo puede decirse de los procesos que involucran la gestión de los recursos públicos, además de las características de las actividades del sector público, determinadas circunstancias pueden agravar la vulnerabilidad, estas se denominan "factores que agravan la vulnerabilidad"; ya que elevan las consecuencias (impacto negativo) de un incidente (no sólo financieramente sino también con respecto a la credibilidad, ambiente de trabajo, relaciones y reputación, entre otros). Ejemplos de estos factores que aumentan la vulnerabilidad son la complejidad o fragilidad del marco legal, las presiones externas y la poca capacidad de los empleados, en conjunto, las áreas inherentemente vulnerables y los factores que agravan la vulnerabilidad constituyen el llamado "Perfil General de Vulnerabilidad" para un integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A veces es posible llevar a cabo actividades de manera diferente, eliminando actividades que son vulnerables a violaciones legales, esto implicaría que la institución sería capaz de ir al origen de la vulnerabilidad, en la práctica, sin embargo, esto raramente es factible. Las instituciones públicas tienen obligaciones legales y no pueden evitar comprometerse en actividades sensibles, usualmente, una forma más viable para hacer frente a las vulnerabilidades consiste en diseñar e implementar controles compensatorios, dado que las vulnerabilidades son diversas en su naturaleza, es importante diseñar un conjunto de controles o incluso, preferiblemente, un Sistema de Controles del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción bien equilibrado, dependiendo del 'nivel de madurez' (fortaleza) del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Comité Coordinador podrá ser más o menos resistente a las vulnerabilidades que enfrenta en su quehacer cotidiano.

Hasta este punto se ha discutido la forma en que los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción pueden hacer frente a las vulnerabilidades, para hacer frente no sólo a las vulnerabilidades, sino también a riesgos más específicos, fue





necesario analizar la exposición de la institución a estos riesgos específicos, (lo que se realizó en el 2022 y contiene el informe anual de ese periodo), idealmente, un análisis completo incluiría:

- Un análisis de las vulnerabilidades de la organización (áreas vulnerables y factores que agravan la vulnerabilidad);
- Un análisis de la resistencia de la organización a dichas vulnerabilidades, las cuales están determinadas por el nivel de madurez del Sistema de Controles del Sistema Local Anticorrupción (SCSLA) de la organización;
- Un análisis de riesgos específicos de la organización, y
- Un análisis de la mitigación de riesgos específicos mediante controles específicos.

La metodología de evaluación y seguimiento a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y su programa de implementación estará enfocada en la evaluación de:

- Las vulnerabilidades y riesgos de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y en cualquier institución del sector público en general (incluye el análisis de áreas vulnerables y factores que agravan la vulnerabilidad);
- La resistencia del sistema local a dichas vulnerabilidades, las cuales se determinan por el nivel de madurez de su Sistema de Controles del Sistema Local Anticorrupción (SCSLA), para con ello realizar un análisis de brechas y emitir el informe con las recomendaciones correspondientes para desarrollar o fortalecer, según sea el caso, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

LOS COSTOS GENERADOS.

La Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, no ha generado costos, esto a consecuencia de que el Estado de Oaxaca, aún no cuenta con un presupuesto derivado a que no fue contemplado como eje transversal en el Plan Estatal de Desarrollo, es decir no existe un sistema de costeo para la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, a consecuencia de lo anterior no ha generado costos.



ANEXO 1



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA MTRA. REYNA MIGUEL SANTILLÁN,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**





INFORME DE ACTIVIDADES DE LA L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.





**INFORME DE ACTIVIDADES DEL MTRO. JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ,
TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**





INFORME DE ACTIVIDADES DE LA LC.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.





INFORME DE ACTIVIDADES DEL MTRO. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑEZ, REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.





**INFORME DE ACTIVIDADES DEL L.A.E. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN,
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca





**INFORME DE ACTIVIDADES DEL LIC. MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ,
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y
COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**



ANEXO 2



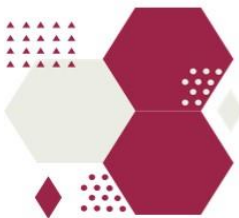
PRESENTACIÓN

El presente apartado corresponde al informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas, estos informes fueron solicitados a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y a los Órganos Internos de Control de los entes públicos, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Artículo 50, segundo párrafo, de esta ley establece:

“Asimismo, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y los Órganos Internos de Control de los entes públicos deberán presentar un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el período del informe”.

Por tal motivo, se presentan los informes detallados de la información proporcionada por los entes públicos que dieron cumplimiento, identificado como Anexo 2, en dicho informe refleja el número de procedimientos de responsabilidades que están en trámite, los que quedaron firmes, no firmes, los impugnados y aquellos que se sustanciaron ante el Órgano Interno de Control, correspondiente al ejercicio 2022-2023, así como los que establecieron que no iniciaron ningún procedimiento de responsabilidad administrativa.





INFORME DE PORCENTAJES DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO) POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS.

ÍNDICE

Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuenta Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en artículo 93 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.....74

Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.....104

Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.....107

Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.....109

Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.....111

Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.....113

Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Heroico Municipio de Huajuapán de León.....123





Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Oaxaca de Juárez.....	127
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de la Villa de Zaachila.....	129
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Cuilápam de Guerrero.....	132
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Salina Cruz.....	135
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec.....	138
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Juchitán de Zaragoza.....	141
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz.....	143
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de San Pedro Pochutla.....	145
Tabla que contiene la Información de los Entes Públicos que informaron que no Iniciaron Procedimientos que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso), durante el periodo 2022-2023.....	149





ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



ASFE

AUTORIDAD SUPLENTORES DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE GUAYAMA

**INFORME ANUAL
BASADO EN
INDICADORES EN
MATERIA DE
FISCALIZACIÓN**
CUENTA PÚBLICA 2021





Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuenta Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en artículo 93 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

GLOSARIO

Informe Anual en Indicadores - Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización.

Ley de Fiscalización - Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

ASFE - Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.

PAAVI - Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones.





PRESENTACIÓN

Mediante Decreto número 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día quince de diciembre de dos mil veintidós, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y sustituyendo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado; en consecuencia, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca a través del Decreto 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día siete de febrero de dos mil veintitrés.

Posteriormente, el veintidós de marzo del presente año la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca designó y tomó protesta a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, quien se instaló y entró en funciones en términos del Decreto 1081 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de abril de dos mil veintitrés; ahora bien, derivado del Decreto número 1541, se expide la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca publicada el 30 de septiembre del año en curso, derogando todas las disposiciones legales de la Ley anterior.

En este contexto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, la persona Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, rinde el presente Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización, debidamente sistematizados y actualizados, el cual será público y se compartirá con los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana; cabe hacer mención que, dicho documento fue realizado por el extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con datos de las entidades fiscalizables señaladas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2022, respecto a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Aunado a lo anterior, el informe está integrado por cinco apartados: el primero define el marco normativo que da sustento jurídico para su elaboración; el segundo menciona el proceso de la fiscalización; en el tercero se presenta la metodología de evaluación de los indicadores que se usaron para las mediciones correspondientes, con información confiable del informe de resultados y de los informes individuales respecto a las auditorías realizadas; en el cuarto apartado se señala el desarrollo de las auditorías,





donde se consideran y describen las cuatro etapas del proceso de fiscalización y los indicadores utilizados; el último apartado refleja la conclusión de los resultados obtenidos en el presente documento.

Finalmente, los indicadores en materia de fiscalización servirán como base para presentar los resultados alcanzados, midiendo la eficiencia y eficacia de los trabajos realizados, instrumentando actividades organizacionales que generen los insumos para el logro de las metas y objetivos establecidos, a fin de conducir la toma de decisiones en función de los trabajos de fiscalización.





1. MARCO JURÍDICO

El presente Informe Anual en Indicadores, se presenta dando cumplimiento al artículo 82 fracción XXIX de la Ley de Fiscalización, que a letra dice:

“Artículo 82.- El Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca tendrá las siguientes atribuciones:

XXIX. Rendir un informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización, debidamente sistematizados y actualizados, mismo que será público y se compartirá con los integrantes del Comité Coordinador a que se refiere la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y al Comité de Participación Ciudadana. Con base en el informe señalado podrá presentar desde su competencia proyectos de recomendaciones integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, por lo que hace a las causas que los generan;

2. PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA ASFE

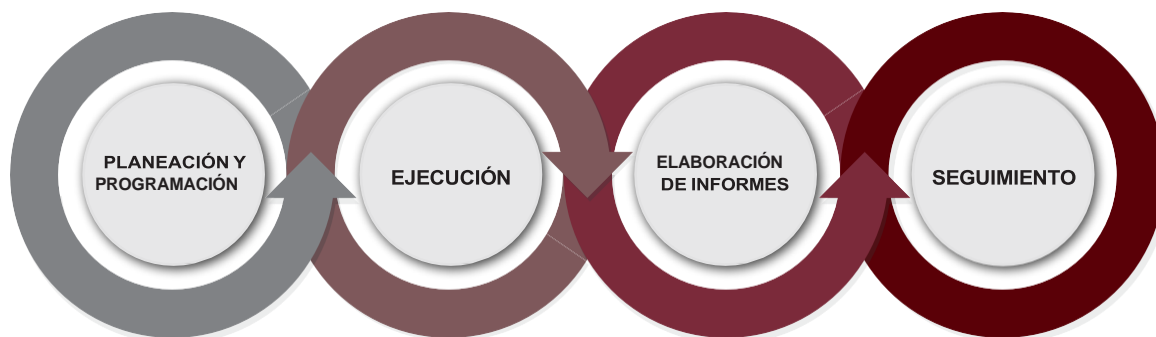
El proceso general de fiscalización en la ASFE, dio inicio una vez que fue elaborado y aprobado el PAAVI 2021, respecto a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, determinando el número de auditorías a realizar, bajo criterios previamente establecidos que garanticen una selección imparcial de las entidades a fiscalizar, considerando variables, factores, estrategias, métodos y elementos específicos para su elaboración, mismo que se encuentra publicado y disponible en la página de internet de la institución.

Para efectos de este informe se mencionan las cuatro etapas del proceso de fiscalización: planeación y programación, ejecución, elaboración de informes y seguimiento de las auditorías realizadas.





Etapas del proceso de fiscalización.



<https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/programaAnualAuditorias/paavi2022/mobile/index.html#p=1>





3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La etapa de la evaluación se inicia una vez que los trabajos realizados en el proceso de la fiscalización han concluido.

En este sentido, la evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASFE, en relación a la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2021, tiene como alcance los procesos que se describen en el desarrollo de las auditorías y que contemplan indicadores cuantitativos que son construidos con variables que tienen como fuente de información los insumos generados en los informes individuales y el informe de resultados, mismos que han sido entregados al H. Congreso del Estado y se encuentran publicados en la página de internet de la Institución.

Los indicadores que son implementados para la elaboración del presente informe, son claros, relevantes y adecuados, mismos que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir logros o cumplimiento de objetivos establecidos; además de instrumentar y relacionar datos históricos con el fin de comparar el cumplimiento de las metas en las distintas fases del proceso de fiscalización.

La evaluación se realizó considerando el siguiente catálogo de indicadores en materia de fiscalización:

INDICADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN	
ID	NOMBRE DEL INDICADOR
IND-1	Porcentaje de cobertura de la fiscalización.
IND-2	Porcentaje de cobertura de la fiscalización de entes estatales.
IND-3	Porcentaje de cobertura de la fiscalización de entes municipales.
IND-4	Porcentaje de municipios fiscalizados en el Estado.
IND-5	Porcentaje de auditorías realizadas.
IND-6	Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría financiera, estatal y municipal.
IND-7	Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría de desempeño municipal.





IND-8	Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría financiera y de desempeño, estatal y municipal
IND-9	Porcentaje del monto de inversión pública municipal fiscalizada.
IND-10	Porcentaje del número de obra pública fiscalizada, estatal y municipal.
IND-11	Porcentaje de cumplimiento de informes individuales entregados por ente fiscalizable.
IND-12	Porcentaje de cumplimiento del informe de resultados entregado al H. Congreso del Estado
IND-13	Porcentaje de auditorías con resultado.
IND-14	Tasa de variación de las recomendaciones realizadas.
IND-15	Tasa de variación de las observaciones realizadas.
IND-16	Tasa de variación de las solicitudes de aclaración realizadas.

4. PROCESO DEL DESARROLLO DE AUDITORÍAS

4.1 ETAPA 1. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

La planeación y programación es la primera etapa del proceso, consiste en determinar el tipo de auditoría a realizar (financiera, cumplimiento o desempeño), los procedimientos que se van a utilizar, así como los recursos humanos, financieros y materiales que se deberá asignar para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

Es importante destacar que, en esta etapa se proporcionan los elementos que coadyuvan en la ejecución de las auditorías, considerando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

En este sentido, la ASFEE programó realizar 92 auditorías a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021 de 84 entidades fiscalizables.

A continuación, se muestra el número de entes públicos a fiscalizar tanto estatales como municipales, considerados en el PAAVI 2022:





Ámbito Estatal:

SECTOR	NÚMERO DE ENTES PROGRAMADOS A FISCALIZAR
Administración Pública Centralizada	1
Organismos Descentralizados	3
TOTAL	4

Fuente: Elaboración del ASFE con datos del PAAVI 2022.

Nota: Los entes públicos estatales seleccionados pueden consultarlos en el PAAVI 2022, en el siguiente link: <https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/programaAnualAuditorias/paavi2022/mobile/index.html#p=7>

Ámbito Municipal:

REGIÓN	NÚMERO DE MUNICIPIOS PROGRAMADOS A FISCALIZAR
Cañada	6
Costa	10
Cuenca del Papaloapan	4
Istmo	5
Mixteca	24
Sierra Norte	6
Sierra Sur	10
Valles Centrales	15
TOTAL	80

Fuente: Elaboración del OSFE con datos del PAAVI 2022.

Nota: Los Municipios seleccionados pueden consultarlos en el PAAVI 2022, en el siguiente link: <https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/programaAnualAuditorias/paavi2022/mobile/index.html#p=9>

Respecto a la fiscalización de las cuentas públicas estatal y municipales del ejercicio fiscal 2021, dentro del PAAVI 2022 se consideraron tres tipos de auditoría (financieras, cumplimiento y desempeño), por lo cual, al ente fiscalizado se le aplicó según corresponda una o los tres tipos de auditoría.





Las auditorías que fueron programadas a realizar, se clasificaron de la siguiente manera:

SECTOR	TIPOS DE AUDITORÍA			AUDITORÍAS PROGRAMADAS A REALIZAR
	FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	
Administración Pública Centralizada	1	1	1	3
Organismos Descentralizados	3	3	3	9
Municipios	30	30	20	80
Total	34	34	24	92

Fuente: Elaboración del OSFE con datos del PAAVI 2022.

Nota: El tipo de auditoría de cada uno de los entes sujetos a fiscalización los podrán consultar en el siguiente link: <https://www.osfeoaxaca.gob.mx/documentos/programaAnualAuditorias/paavi2022/mobile/index.html#p=1>

4.1.1 INDICADORES DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS.

IND1- Nombre del Indicador: Porcentaje de cobertura de la fiscalización.

Definición: Mide el porcentaje de cobertura de la fiscalización respecto al total de entidades fiscalizadas a la Cuenta Pública 2021.

ENTES	NÚMERO DE ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO DE ENTES FISCALIZADOS
Administración Pública Centralizada	24	1
Poder Legislativo	1	0
Poder Judicial	2	0
Órganos Autónomos	8	0
Organismos Descentralizados	56	4
Fideicomisos Públicos	3	0
Instituciones Públicas de Seguridad Social	1	0
Municipios	570	80
TOTAL	665	85

Nota: Se concluyó la auditoría OA/CPE/10/2021 correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la entidad fiscalizada "Servicios de Salud de Oaxaca".





INDICADOR DE PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA FISCALIZACIÓN

METÓDO DE CÁLCULO

VARIABLES

RESULTADO

Total de entes auditados

Total de entes fiscalizables

* 100 = Porcentaje de cobertura de la fiscalización

85

* 100 = 12.78%

665

Medios de Verificación: PAAVI 2022 (Cuenta Pública 2021) y los Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021.

IND 2 - Nombre del Indicador: Porcentaje de cobertura de la fiscalización de entes estatales. **Definición:** Mide el porcentaje de cobertura de la fiscalización 2021 respecto al total de entes públicos estatales fiscalizables a la Cuenta Pública.

ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO DE ENTES ESTATALES FISCALIZABLES	NÚMERO DE ENTES ESTATALES FISCALIZADOS
Administración Pública Centralizada	24	1
Poder Legislativo	1	0
Poder Judicial	2	0
Órganos Autónomos	8	0
Organismos Descentralizados	56	4
Fideicomisos Públicos	3	0
Instituciones Públicas de Seguridad Social	1	0
TOTAL	95	5

Nota: Se concluyó la auditoría OA/CPE/10/2021 correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la entidad fiscalizada "Servicios de Salud de Oaxaca".





INDICADOR DE PORCENTAJE DE COBERTURA DE FISCALIZACIÓN DE ENTES ESTATALES

METÓDO DE CÁLCULO			RESULTADO
VARIABLES			
$\frac{\text{Total de entes públicos estatales auditados}}{\text{Total de entes públicos estatales fiscalizables}}$		*100 =	Porcentaje de cobertura de fiscalización de entes estatales
$\frac{5}{95}$		*100 =	5.26%

Medios de Verificación: PAAVI 2022 (Cuenta Pública 2021) y los Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021.

IND 3 - Nombre del Indicador: Porcentaje de cobertura de la fiscalización de entes municipales. **Definición:** Mide el porcentaje de cobertura de la fiscalización respecto al total de los entes municipales fiscalizables a la Cuenta Pública 2021.

ENTE	NÚMERO DE ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO DE ENTES FISCALIZADOS
Municipios	570	80

INDICADOR DE PORCENTAJE DE COBERTURA DE FISCALIZACIÓN DE ENTES MUNICIPALES

METÓDO DE CÁLCULO			RESULTADO
VARIABLES			
$\frac{\text{Total de entes públicos municipales auditados}}{\text{Total de entes públicos municipales fiscalizables}}$		*100 =	Porcentaje de cobertura de fiscalización de entes municipales
$\frac{80}{570}$		*100 =	14.04%

Medios de Verificación: PAAVI 2022 (Cuenta Pública 2021) y los Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021.





IND 4 - Nombre del Indicador: Porcentaje de municipios fiscalizados en el Estado.

Definición: Mide el porcentaje de entes fiscalizados respecto al total de entes municipales fiscalizables en el Estado en los últimos cinco años.

La ASFE ha llevado a cabo la revisión a las Cuentas Públicas de 374 municipios durante los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; de los cuales, 74 corresponden a la revisión de la Cuenta Pública 2017; 73 a la Cuenta Pública 2018; 100 respecto a la Cuenta Pública 2019, 81 a la Cuenta Pública 2020 y 46 corresponden a la revisión de la Cuenta Pública 2021, lo que, en su total, representan el 65.61% de municipios fiscalizados en el Estado sin ser repetidos durante esos ejercicios. Dicha información se puede consultar en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, publicados en la página de internet del Órgano Superior.

4.2. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS.

En esta etapa se consideran la elaboración y notificación de las órdenes de auditoría, así como los oficios de requerimientos de información a los entes fiscalizables, la elaboración de papeles de trabajo e integración del expediente de auditoría, y los resultados finales de auditoría.

Derivado de que los entes fiscalizables presentaron la información y documentación, se llevó la revisión y fiscalización a los recursos públicos, determinando los resultados de la gestión financiera, verificando que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados de conformidad con lo aprobado, y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestal y programática de las entidades fiscalizadas, conforme a las disposiciones aplicables.

4.2.1 INDICADORES DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS.

IND 5 - Nombre del Indicador: Porcentaje de auditorías realizadas.

Definición: Mide el porcentaje de auditorías realizadas a los entes fiscalizables, por tipo de auditoría de cumplimiento, financieras y de desempeño, respecto del total de auditorías programadas.





TIPO DE AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS	NÚMERO DE AUDITORÍAS REALIZADAS
Auditoría Financiera	34	35
Auditoría de Cumplimiento	34	35
Auditoría de Desempeño	24	25
Total	92	95

Nota: Se concluyó la auditoría OA/CPE/10/2021 correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la entidad fiscalizada "Servicios de Salud de Oaxaca".

INDICADOR DE PORCENTAJE DE AUDITORÍAS REALIZADAS

METÓDO DE CÁLCULO VARIABLES		RESULTADO
Total de auditorías realizadas		
-----	* 100 =	Porcentaje de auditorías realizadas
Total de auditorías programadas		
95		
-----	* 100 =	103.26%
92		

Medios de Verificación: PAAVI 2022 (Cuenta Pública 2021), Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021 y los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2021.





IND 6 - Nombre del Indicador: Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría financiera, estatal y municipal.

Definición: Mide el porcentaje del monto total seleccionado para fiscalizar respecto al total de los recursos ejercidos.

ENTES FISCALIZABLES	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA FISCALIZADA
Administración Pública Centralizada	\$608,783,642.87	\$257,186,943.22
Organismos Descentralizados	\$1,705,368,154.24	\$706,273,274.60
Municipios	\$1,850,770,879.50	\$1,022,985,449.03
Total	\$4,164,922,676.61	\$1,986,445,666.85

Nota: Se concluyó la auditoría OA/CPE/10/2021 correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la entidad fiscalizada "Servicios de Salud de Oaxaca".

INDICADOR DE PORCENTAJE DE LA MUESTRA FISCALIZADA POR AUDITORÍA FINANCIERA, ESTATAL Y MUNICIPAL

METÓDO DE CÁLCULO			RESULTADO
VARIABLES			
Total de la muestra fiscalizada			
<hr/>			
Total de universo seleccionado	* 100 =	Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría financiera, estatal y municipal	
\$1,986,445,666.85			
<hr/>			
\$4,164,922,676.61	* 100 =		47.69%

Medios de Verificación: Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021 y los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2021.

IND 7 - Nombre del Indicador: Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría de desempeño municipal.

Definición: Mide el porcentaje del monto total seleccionado para fiscalizar respecto al total de los recursos ejercidos.





ENTES FISCALIZABLES	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA FISCALIZADA
Municipios	\$653,790,044.85	\$526,498,143.26
Total	\$653,790,044.85	\$526,498,143.26

INDICADOR DE PORCENTAJE DE LA MUESTRA FISCALIZADA POR AUDITORÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL

METÓDO DE CÁLCULO VARIABLES	RESULTADO
$\frac{\text{Total de la muestra fiscalizada}}{\text{Total de universo seleccionado}} \times 100 =$	Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría de desempeño municipal
$\frac{\$526,498,143.26}{\$653,790,044.85} \times 100 =$	80.53%

Medios de Verificación: Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021 y los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2021.

IND 8 - Nombre del Indicador: Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría financiera y de desempeño, estatal y municipal.

Definición: Mide el porcentaje del monto total seleccionado para fiscalizar respecto al total de los recursos ejercidos.

ENTES FISCALIZABLES	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA FISCALIZADA
Administración Pública Centralizada	\$608,783,642.87	\$257,186,943.22
Organismos Descentralizados	\$1,705,368,154.24	\$706,273,274.60
Municipios	\$2,504,560,924.35	\$1,549,483,592.29
Total	\$4,818,712,721.46	\$2,512,943,810.11

Nota: Se concluyó la auditoría OA/CPE/10/2021 correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la entidad fiscalizada "Servicios de Salud de Oaxaca".





INDICADOR DE PORCENTAJE DE LA MUESTRA FISCALIZADA POR AUDITORÍA FINANCIERA Y DE DESEMPEÑO, ESTATAL Y MUNICIPAL

METÓDO DE CÁLCULO		RESULTADO
VARIABLES		
Total de la muestra fiscalizada		
<hr/>		
Total de universo seleccionado	*100 =	Porcentaje de la muestra fiscalizada por auditoría financiera y de desempeño, estatal y municipal
\$2,512,943,810.11		
<hr/>		
\$4,818,712,721.46	*100 =	52.15%

Medios de Verificación: Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021 y los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2021.





IND 9 - Nombre del Indicador: Porcentaje del monto de inversión pública municipal fiscalizada **Definición:** Mide el porcentaje del monto de la muestra fiscalizada de inversión pública respecto al total del universo seleccionado.

ENTES FISCALIZABLES	UNIVERSO SELECCIONADO EN INVERSIÓN PÚBLICA	MUESTRA FISCALIZADA DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
Municipios	\$653,790,044.85	\$526,498,143.26
Total	\$653,790,044.85	\$526,498,143.26

INDICADOR DE PORCENTAJE DEL MONTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FISCALIZADA

METÓDO DE CÁLCULO		
VARIABLES		RESULTADO
Total de muestra fiscalizada de la inversión pública municipal		
$\frac{\$526,498,143.26}{\$653,790,044.85} * 100 =$	Porcentaje del monto de inversión pública municipal fiscalizada	
		80.53%

Medios de Verificación: Informes Individuales correspondientes a las Cuentas Públicas Municipales 2021.

IND 10 - Nombre del Indicador: Porcentaje del número de obra pública fiscalizada, estatal y municipal.

Definición: Mide el grado de porcentaje de las obras fiscalizadas respecto del total de obras de los entes fiscalizables.





ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO DE OBRAS FISCALIZABLES	NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS
Administración Pública Centralizada	10	10
Organismos Descentralizados	67	67
Municipios	231	204
TOTAL	308	281

INDICADOR DE PORCENTAJE DEL NÚMERO DE OBRA PÚBLICA FISCALIZADA, ESTATAL Y MUNICIPAL

METÓDO DE CÁLCULO	VARIABLES	RESULTADO
-------------------	-----------	-----------

Total de obras fiscalizadas		
<hr/>		
Total de obras fiscalizables	*100 =	Porcentaje del número de obra pública fiscalizadas, estatal y municipal
281		
<hr/>		
308	*100 =	91.23%

Medios de Verificación: Informes Individuales correspondientes a las Cuentas Públicas Municipales 2021.





4.3. ETAPA 3. ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍAS.

Dentro de las atribuciones y obligaciones que establece la Ley de Fiscalización destaca la elaboración de informes relacionados con la fiscalización superior, mismos que son entregados al H. Congreso del Estado, notificados al ente fiscalizable, y publicados en la página oficial de internet de la institución.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización en su Título Segundo, artículo 13 fracción IV, respecto a la presentación de la cuenta pública del último año de gobierno de la administración; el Órgano Superior de Fiscalización, elabora los informes correspondientes a los dos primeros trimestres, presentando al H. Congreso del Estado para su revisión, dictamen y votación.

Aunado a lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización, la ASFE elabora un informe individual por cada una de las entidades fiscalizadas respecto a las cuentas públicas 2021; dichos informes contienen los resultados de la fiscalización efectuada.

Ahora bien, conforme al artículo 35 de la Ley de Fiscalización, la ASFE elaboró el Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipal 2021, y entregó al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión en los plazos establecidos en la Constitución Local y en la Ley de Fiscalización, mismo que contiene de manera general un resumen de las auditorías y las observaciones realizadas.

Es importante mencionar, que dentro de la etapa de elaboración de informes de auditoría, se encuentra la presentación de los informes específicos; donde la Ley de Fiscalización prevé la figura de Revisión de las Situaciones Excepcionales, las cuales se encuentran reguladas en su Título Segundo, Capítulo VI y Título Quinto, donde se establecen las circunstancias y los elementos que deben contener las denuncias correspondientes, para que este Órgano esté en condiciones de emitir el dictamen técnico jurídico, y en las que en su caso autorice efectuar la revisión de la situación excepcional, del ejercicio fiscal anterior a que corresponda la denuncia.





4.3.1 INDICADORES DE LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA.

IND 11 - Nombre del Indicador: Porcentaje de cumplimiento de los informes individuales entregados por ente fiscalizable.

Definición: Mide el porcentaje total de informes individuales entregados por ente fiscalizable, respecto al total de informes individuales programados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

ENTE	NÚMERO DE ENTES FISCALIZABLES	INFORMES INDIVIDUALES PROGRAMADOS	INFORMES INDIVIDUALES ENTREGADOS
Administración Centralizada	Pública	1	3
Organismos Descentralizados		4	12
Municipios		80	80
TOTAL		85	95

Nota: Se concluyó la auditoría OA/CPE/10/2021 correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la entidad fiscalizada "Servicios de Salud de Oaxaca".

INDICADOR DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES INDIVIDUALES ENTREGADOS POR ENTE FISCALIZABLE

METÓDO DE CÁLCULO	VARIABLES	RESULTADO
	$\frac{\text{Total de informes Individuales entregados}}{\text{Total de informes individuales programados}} \times 100 =$	Porcentaje de cumplimiento de informes individuales entregados por ente fiscalizable
	$\frac{95}{92} \times 100 =$	103.26%

Medios de Verificación: PAAVI 2022 (Cuenta Pública 2021), Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021 y los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2021.





IND 12 - Nombre del Indicador: Porcentaje de cumplimiento del informe de resultados entregado al H. Congreso del Estado.

Definición: Mide el porcentaje total del Informe de Resultados entregado al H. Congreso del Estado, respecto al total del informe de resultados programado.

DOCUMENTO	INFORME DE RESULTADOS PROGRAMADO	DE	INFORME DE RESULTADOS ENTREGADO %/
Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021	2		2
TOTAL	2		2

%/ El informe fue entregado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado.

INDICADOR DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE RESULTADOS ENTREGADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO

METÓDO DE CÁLCULO	VARIABLES	RESULTADO
	$\frac{\text{Total de Informe de Resultados entregados}}{\text{Total de Informe de Resultados programado}} * 100 =$	Porcentaje de cumplimiento del Informe de Resultados entregado al H. Congreso del Estado
	$\frac{2}{2} * 100 =$	100 %

Medios de Verificación: Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización en su Título Segundo, artículo 13 fracción IV, respecto a la presentación de la cuenta pública del último año de gobierno de la administración; la ASFE presentó 8 informes individuales del avance de la cuenta pública estatal del primer y segundo trimestre, mismos que se encuentran publicados en la página de la ASFE.





Así mismo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 50, 51, 52 y 55 primer párrafo y 82 fracción XVII de la Ley de Fiscalización, se recibió en esta Auditoría Superior de Fiscalización, escritos con anexos, mediante el cual denuncian actos presuntamente irregulares, y una vez valorado los requisitos que establece el artículo 52 de la Ley, se emite un dictamen mediante el cual el Titular del Órgano autoriza efectuar la auditoría por situación excepcional, para la revisión de la gestión financiera; por lo tanto, el Órgano presentó al H. Congreso del Estado 25 informes específicos en el ámbito municipal y 1 en el ámbito estatal, mismos que se encuentran publicados en la página de la ASFE.

4.4. ETAPA 4. SEGUIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización, una vez que se informan los resultados de las auditorías realizadas al H. Congreso del Estado, el Titular de la ASFE enviará a las entidades fiscalizadas, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes.

Las observaciones que, en su caso, emita el Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca derivado de la fiscalización superior podrán derivar en:

- I. Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada.

- II. Recomendaciones.

Una vez presentada la información por las entidades fiscalizadas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización, la ASFE deberá pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas, a través del informe del estado que guarda la solventación de





las observaciones, en caso de que las entidades no presenten la información correspondiente, se tendrán por atendidas las acciones y recomendaciones.

De las observaciones que no fueron atendidas por las entidades fiscalizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción XV, se promoverán las responsabilidades administrativas, es decir, la unidad administrativa a cargo de las investigaciones de la ASFE, presentará el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, ante la autoridad substanciadora del Órgano, para que a su vez, en caso de considerarlo procedente, turnará y presentará el expediente a la autoridad competente.

En el caso de las Responsabilidades Administrativas no graves, se dará vista a los Órganos Internos de Control competentes, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

Además, la ASFE podrá promover en cualquier momento en que cuente con los elementos necesarios, el informe de presunta responsabilidad administrativa ante el Tribunal; así como la denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada o los informes de presunta responsabilidad administrativa ante el órgano interno de control competente, esto conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LFSRCEO.

4.4.1 INDICADORES DE LA ETAPA DE SEGUIMIENTO.

IND13 - Nombre del Indicador: Porcentaje de auditorías con resultado.

Definición: Mide el grado de porcentaje de las auditorías con resultado respecto al total de las auditorías realizadas de cumplimiento, financieras y de desempeño.

TIPO DE AUDITORÍA	AUDITORÍAS REALIZADAS	AUDITORÍAS CON RESULTADO
Auditorías de Cumplimiento	35	35
Auditorías Financieras	35	35
Auditorías de Desempeño	25	25
Total	95	95

Nota: Se concluyó la auditoría OA/CPE/10/2021 correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la entidad fiscalizada "Servicios de Salud de Oaxaca".





INDICADOR DE PORCENTAJE DE AUDITORÍAS CON RESULTADO

METÓDO DE CÁLCULO VARIABLES		RESULTADO
Total de auditorías con resultado		
<hr/>		
Total de auditorías realizadas	* 100 =	Porcentaje de auditorías con resultado
95		
<hr/>		
95	* 100 =	100%

Medios de Verificación: Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas, Estatal y Municipales 2021 y los Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2021.

Indicadores de seguimiento a las acciones emitidas.

Los indicadores se determinaron de acuerdo a las recomendaciones, observaciones y solicitudes de aclaración emitidas en cada una de las auditorías realizadas a las entidades fiscalizadas en el ámbito estatal y municipal, como se observa en la siguiente tabla.

ACCIONES EMITIDAS	CANTIDAD	%
Recomendaciones	152	5.65
Observaciones	1,430	53.12
Solicitudes de Aclaración	1,110	41.23
Total	2,692	100.00





IND14 - Nombre del Indicador: Tasa de variación de las recomendaciones realizadas.

Definición: Mide la variación de las recomendaciones realizadas a la última Cuenta Pública fiscalizada, con respecto a la Cuenta Pública anterior.

INDICADOR DE TASA DE VARIACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS

METÓDO DE CÁLCULO		RESULTADO
VARIABLES		
$\left[\frac{\text{Número de recomendaciones realizadas en el ejercicio 2021}}{\text{Número de recomendaciones realizadas en el ejercicio 2020}} \right]$	$- 1 * 100 =$	Tasa de variación de las recomendaciones realizadas
$\left[\left[\frac{152}{257} \right] \right]$	$- 1 * 100 =$	-40.86%

Medios de Verificación: Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y 2021.

IND15 - Nombre del Indicador: Tasa de variación de las observaciones realizadas.

Definición: Mide la variación de las observaciones realizadas a la última Cuenta Pública fiscalizada, con respecto a la Cuenta Pública anterior.





INDICADOR DE TASA DE VARIACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

METÓDO DE CÁLCULO		RESULTADO
VARIABLES		
$\left[\frac{\text{Número de observaciones realizadas en el ejercicio 2021}}{\text{Número de observaciones realizadas en el ejercicio 2020}} \right]$	$- 1 * 100 =$	Tasa de variación de las observaciones realizadas
$\left[\frac{1,430}{1,781} \right]$	$- 1 * 100 =$	-19.71%

Medios de Verificación: Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y 2021.

IND 16 - Nombre del Indicador: Tasa de variación de las solicitudes de aclaración realizadas. **Definición:** Mide la variación de las solicitudes de aclaración realizadas a la última Cuenta Pública fiscalizada, con respecto a la Cuenta Pública anterior.

INDICADOR DE TASA DE VARIACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REALIZADAS

METÓDO DE CÁLCULO		RESULTADO
VARIABLES		
$\left[\frac{\text{Número de solicitudes de aclaración realizadas en el ejercicio 2021}}{\text{Número de solicitudes de aclaración realizadas en el ejercicio 2020}} \right]$	$- 1 * 100 =$	Tasa de variación de las solicitudes de aclaración realizadas
$\left[\frac{1,110}{1,467} \right]$	$- 1 * 100 =$	-24.34%

Medios de Verificación: Informes Individuales correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y 2021.





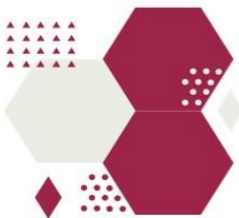
CONCLUSIÓN

La ASFE, llevó a cabo la fiscalización con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de los entes fiscalizables y comprobar si cumplen con las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Fiscalización y demás disposiciones legales aplicables, a fin de coadyuvar a mejorar la gestión pública y la rendición de cuentas de los entes fiscalizados, con el propósito de que exista el uso eficiente de los recursos públicos y combatir la corrupción e impunidad.

Bajo esta premisa y tomando en consideración la información presentada en el informe de resultados de la fiscalización y los informes individuales, una vez concluido el Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización, respecto al proceso de fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021 para los entes públicos estatales y municipios seleccionados en el PAAVI 2022, se fiscalizaron a 85 entes públicos de 84 entes programados, lo que representa el 101.19% respecto del total de entes programados a fiscalizar.

Cabe destacar que, la determinación de la muestra para realizar las auditorías financieras, se tomó de los recursos públicos recibidos por los entes fiscalizables en el ejercicio fiscal 2021, de los cuales la ASFE fiscalizó el 47.69% respecto al total del universo seleccionado; y en cuanto a la muestra auditada respecto a las auditorías de desempeño, se fiscalizó el 80.53% respecto al total del universo seleccionado.

En relación a la revisión de la Cuenta Pública 2021, la ASFE realizó un total de 95 auditorías de 92 programadas, de los cuales 35 corresponden a financieras, 35 de cumplimiento y 25 de desempeño, efectuando el 103.26% respecto del total de las auditorías programadas en el PAAVI 2022 de la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, las cuales se llevaron de manera satisfactoria; es importante señalar, que el incremento de las auditorías, se debió a la conclusión de la orden de auditoría número OA/CPE/10/2021 correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2020 de la entidad fiscalizada Servicios de Salud de Oaxaca.





De acuerdo a los resultados señalados en los informes individuales, se emitió un total de 2,692 acciones, de las cuales el 5.65% le corresponden a recomendaciones, el 53.12% a observaciones y el 41.23% a solicitudes de aclaración, mismas que los entes deberán atender de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización; y en lo que respecta a la tasa de variación, se observa una disminución del -40.86% de las recomendaciones, un -19.71% a las observaciones y un -24.34% de las solicitudes de aclaración realizadas a la última Cuenta Pública fiscalizada, con respecto a la Cuenta Pública anterior.





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

De conformidad a las facultades para investigar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, y con fundamento en los artículos 108 párrafo primero y cuarto y 109 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1,3 fracción 1,8,11 párrafos primero y segundo, 16, 27 fracción XIV, 47 fracciones XIV, XV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 3 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 1,2,5 numerales 1.3, 1,3,2; 8 fracciones XVII, XX, XXI y XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, y la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, a través de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, es la encargada Resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, y sanción a los servidores públicos que cometan faltas administrativas, resultado de la investigación y correspondiente, calificación de faltas y turne de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que realiza la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones a esta Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial.

De la anterior administración, se recibieron 115 expedientes de responsabilidad administrativas de los cuales ya se resolvieron 90, en esta administración se iniciaron 128 expedientes de responsabilidad administrativa se resolvieron 43, y 05 expedientes por faltas graves se turnaron al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción, quedan pendientes por substanciar 105 de los cuales 19 expedientes fueron iniciados por faltas graves, por lo que 09 expedientes se turnaran al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción, y 10 se resolverán en la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, lo anterior de conformidad a la competencia y aplicabilidad de la ley en el momento de ocurridos los hechos.

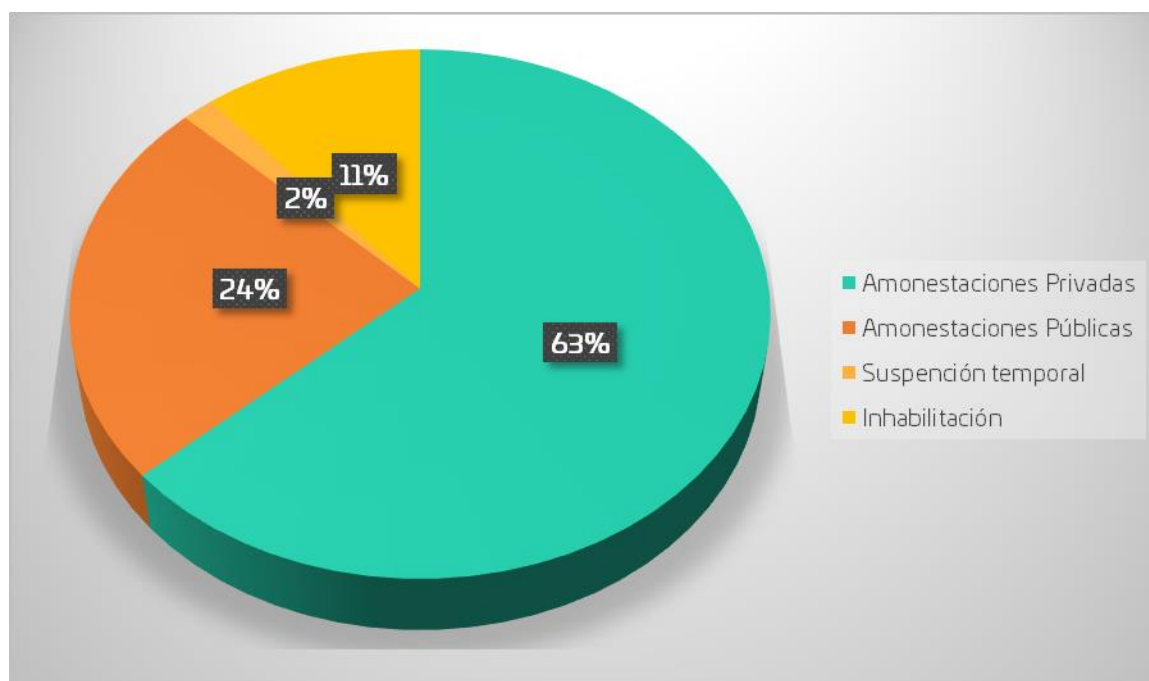
Al día de hoy se han recibido en la Dirección de Responsabilidades Administrativas, diez expedientes por faltas administrativas clasificadas como graves de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los cuales cuatro se han turnado ya al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción, por ser competentes para su resolución.





Así mismo, se hace referencia que, no obstante, se substanciaron ciento cuarenta y tres (143) procedimientos de responsabilidad, se realizaron doscientas cuarenta y tres sanciones (243), lo anterior es así porque existen expedientes con más de un servidor público sancionado, de igual forma, se contemplan las sanciones generadas en esa temporalidad, sin embargo, son de expedientes que se tienen de una temporalidad anterior, por lo que, corresponde la siguiente información.

1. Ciento cincuenta y cuatro amonestaciones privadas.
2. Cincuenta y ocho amonestaciones públicas.
3. Cuatro suspensiones temporales.
4. Veintisiete inhabilitaciones para desempeñar un cargo público.





Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción
del Estado de Oaxaca

INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

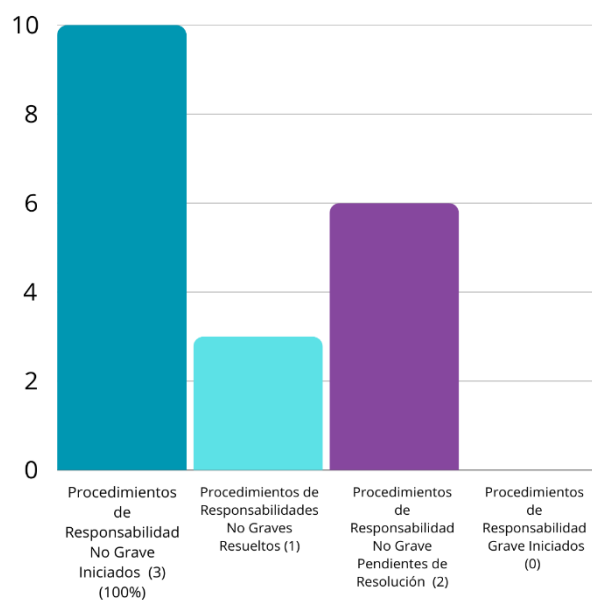
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

En ese sentido, durante el periodo que se informa, se detalla lo siguiente:

Este Tribunal, Respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homóloga aplicable, efectuados en el periodo 2023, por parte del Órgano de Control Interno, se obtuvo la siguiente estadística.

- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados TRES.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidades no graves resueltos UNO.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución DOS.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidad grave iniciados CERO.

Al día de hoy, no existen en el Órgano de Control Interno, ningún procedimiento iniciado que haya culminado con una sanción firme ni indemnización efectivamente cobrada durante el periodo que se informa.





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Periodo del Informe: del 26 de noviembre de 2022 al 27 de septiembre de 2023

(Nota: el 25 de noviembre de 2022 corresponde a la fecha de corte del informe anual anterior.)

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa iniciados	Porcentaje	Procedimientos que culminaron en una sanción firme	Porcentaje	Indemnizaciones cobradas
1*	100%	0	0%	\$ 00.00

*** El procedimiento se sustanció con el número de expediente C.A./95/2023, resolviéndose que no se actualizó la comisión de la infracción administrativa.**





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

#	ACTUACIONES	#
1	ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN	22
2	RESOLUCIÓN CON SENTENCIA FIRME	4
3	EJECUCIÓN	4
4	RECURSOS	1
SANCIONES		
	AMONESTACIONES PRIVADA	2
	AMONESTACIONES PÚBLICAS	2
2022		
#	ACTUACIONES	#
1	ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN	14
2	RESOLUCIÓN CON SENTENCIA FIRME	32
3	EJECUCIÓN	32
4	RECURSOS	2
SANCIONES		
	AMONESTACIONES PRIVADA	27
	AMONESTACIONES PÚBLICAS	2
	AMONESTACIÓN PÚBLICA Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES	2
	AMONESTACIÓN PÚBLICA E INHABILITACIÓN	1
2023		

Derivado de lo anterior se precisa que durante el año dos mil veintidós se culminaron 4 procedimientos con una sanción firme y del año dos mil veintitrés se tienen 32 resoluciones con sanciones firmes, actuando con los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad y respetando los derechos humanos de los servidores públicos sujetos al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Mediante el cual, remite el oficio SECC/SE/ST/477/2023; donde, expone y solicita lo siguiente:

“De acuerdo a las facultades y competencias de los Órganos Internos de Control de los entes que son la autoridad substanciadora en relación a lo conducente al procedimiento de responsabilidades administrativas, con base en lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, y en relación que los entes públicos deberán implementar los mecanismos de coordinación que, en términos de la Ley General y Estatal Anticorrupción, determinen los Comités Coordinadores de los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción e informar a dichos órganos de los avances y resultados que estos tengan, a través de sus Órganos Internos de Control.

Derivado de ello, y de acuerdo al segundo párrafo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, mismo que determina que los Órganos Internos de Control de los entes públicos, presentarán un informe detallando el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el período del informe, y toda vez que la fracción VI del artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción define como ente público los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos del Estado y Municipios”.

Ante tales manifestaciones, esta representación social considera pertinente y de manera respetuosa realizar las siguientes precisiones:

PRIMERO.- Resulta pertinente retrotraernos a **la reforma del 18 de junio del año 2008,** que surge para efectos de atender **el proceso en materia penal y de seguridad pública** en el Estado Mexicano, con la cual y entre otros, fueron reformados los artículos 21 y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos de donde podemos encontrar desde aquella época, los cimientos Constitucionales para la introducción de un mecanismo de evaluación y disciplina, dirigido





a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, como lo es la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, pues el objetivo esencial de la reforma en comento, fue **privilegiar el orden público e interés social**, en virtud de que la sociedad o colectividad resulta ser la más interesada de que los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, cumplan con sus obligaciones que les mandata la ley, para efectos de su desenvolvimiento cotidiano para el ejercicio de sus funciones encomendadas; es así que, por lo que hace a las funciones de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se resalta la tan delicada tarea de la investigación, persecución de los delitos y sanciones administrativas como se advierte del párrafo noveno del numeral 21 Constitucional Federal; expresado en otras palabras, **desde aquella época se introduce un sistema de anticorrupción en las instituciones de seguridad pública, muy distinto e independiente del que emana del artículo 113 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del que deriva la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se regula conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.** Para mayor ilustración véase lo expresado y sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando se pronunció al resolver el amparo en revisión 547/2013, páginas 80 a 84.

SEGUNDO.- Como resultado de la reforma mencionada en materia de Seguridad Pública (de 18 de junio de 2008), el artículo 21 de la Constitución Federal en aquella época y por lo que interesa en este momento se estipuló como sigue en su párrafo noveno:

“ La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”

Por su parte el diverso numeral 123 incisos B fracción XIII de la propia Norma Suprema, de igual manera en aquella época en su párrafo primero y decimo estableció:

“Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.





Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviera que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.”

A hora bien, derivado de la naturaleza que caracteriza al Derecho Positivo del Estado Mexicano, en la actualidad los dispositivos Constitucionales 21 párrafo noveno y 123 apartado B fracción XIII, en la actualidad han sido reformados, pero conservando la esencia anterior, pues en la actualidad disponen:

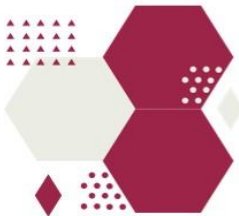
Art. 21. Párrafo noveno:

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Art. 123 apartado B fracción XIII, párrafo primero y segundo:

Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

*Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, **podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos** que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, **o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones**. Si la autoridad jurisdiccional resolviera*





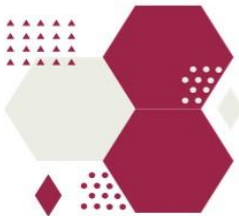
*que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, **sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.***

TERCERO.- Para cumplir con las exigencias de nuestra Carta Magna, en materia de Seguridad Pública, mediante proceso legislativo correspondiente fue originada la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, publicada el 02 de enero del año 2019, la cual es la Ley especial que contiene las particularidades de las condiciones mínimas que exige el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en esta materia, es decir, esta Ley General, es la reglamentaria del artículo Constitucional Señalado, como así lo dispone el artículo 1º de la Ley General de referencia, la cual debe ser observada por esta Entidad Federativa y la Fiscalía General como integrante de las Instituciones de Seguridad Pública como parte de la Conferencia Nacional en esta materia.

En esa tesitura, el artículo 7 de la Ley General en comento, reafirma lo expuesto anteriormente al expresar que en el ámbito de su competencia y en los términos de esa Ley, las instituciones de Seguridad Pública de todos los niveles de gobierno **deberán coordinarse** entre otras cosas para:

I.- Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines;

Fracción que se resalta en este momento debido a que se relaciona directamente con las funciones que le son encomendadas a esta Visitaduría General, pues con base en ello, se debe armonizar e interpretar nuestra normatividad institucional como último eslabón del cumulo legal que conlleve al cumplimiento de las exigencias del artículo 21 y 123 inciso B fracción XIII de nuestra Carta Magna; par tal motivo y en relación a esta obligación; es decir, a **integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines**, debe decirse que el Sistema al que se refiere dicha fracción es al previsto en el artículo 5 fracción XVI, a decir, al SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, el cual se encuentra integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los conejos locales, el secretariado ejecutivo y las conferencias nacionales, como lo dispone el artículo 10 de la Ley General que se analiza, y por lo que interesa a esta Fiscalía, la fracción II de dicho ordenamiento alude a la **Conferencia Nacional de Procuración de Justicia**, la cual a su vez, se encuentra integrada por los titulares de las Instituciones de Procuración de Justicia de la Federación y las Entidades Federativas, misma





que es precedida por el Fiscal General de la República, tal como se advierte del artículo 23 Ley General en comento; a hora bien, pasamos al entendimiento de sus objetivos y fines, y para ello tenemos que de acuerdo a la interpretación del artículo 4º de la Ley que se analiza, **su objetivo** es materializar para su funcionamiento y operación las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la en la Ley General, **cuyo fin** es cumplir los objetivos de la Seguridad Pública, como lo es el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo como se dispone en el artículo 2 de la Ley en Comento.

CUARTO.- En atención a lo anterior, esta Entidad Federativa, aprobó mediante su Sexagésima Primera Legislatura Constitucional la **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública** de Oaxaca mediante decreto 637, de 20 de septiembre de 2011, mediante la cual y en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo las bases de aplicación del Sistema Estatal en la materia, y de coordinación entre el Estado y los Municipios y regula la función de la seguridad pública, que como ya se dijo, comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esa Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal.

QUINTO.- Es así que mediante decreto 1263 se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Procuración de Justicia, Político Electoral y Combate a la Corrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 junio de 2015, por medio del cual, se denomina a esta Institución Ministerial como: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, originándose de esta manera el Decreto 1326, mediante el cual, se aprueba la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, publicada el 06 de octubre de 2015, y con el objeto de dar cumplimiento a su artículo segundo transitorio párrafo primero, el titular de esta Institución en aquella época expidió el reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, así como el Reglamento del Servicio Civil de Carrera, publicados en el Periódico Oficial el 21 de noviembre de 2015.

SEXTO.- Con base a lo anterior, y con el objeto de cumplir con el mandato constitucional, observando la naturaleza jurídica de la Fiscalía General y con base a una





interpretación sistemática de los artículos 21 párrafo noveno y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 párrafo octavo y 114 párrafo primero con relación a su inciso D, de la particular para esta entidad Federativa; 21 fracción IX y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con relación al 109, 110 y 111 fracciones IX y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, resulta fundado para motivar que en la actualidad, **la Fiscalía General es una Institución de Procuración de Justicia, que pertenece a un régimen especial en materia de Seguridad Pública, por lo tanto se rige por sus propia leyes; de igual manera resulta ser un organismo autónomo que decide sobre su organización y funcionamiento interno**, Institución en la que reside el Ministerio público, competente para ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general, para ello, entre otras áreas de importancia figura la Visitaduría General, la cual, encuentra sustento legal conforme al artículo 21 fracción IX y 31 fracción II de la Ley Orgánica antes invocada, área que la Ley la Faculta entre otras cosas para iniciar, investigar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos en contra del personal de confianza y de los miembros del Servicio conforme a las disposiciones aplicables y el Reglamento, pues también se le faculta para evaluar, supervisar e inspeccionar técnica, jurídica y administrativamente al personal operativo y de confianza de la Fiscalía General; así como para coordinar, vigilar, controlar y evaluar las actividades, la operación y el funcionamiento de la Fiscalía General, tal como lo dispone el artículo 110 y 111 fracciones IX y X, del Reglamento de la Ley Orgánica.

Debe puntualizarse que si bien es cierto que en el párrafo noveno del artículo 21 de la propia Constitución Federal, así como en la Ley General y Estatal en materia de Seguridad Pública a luden a “sanciones administrativas” y que conforme a la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica para esta Institución nos indica que son “procedimientos administrativos” de los que conoce la Visitaduría General, esto no debe interpretarse conforme a la letra o de manera directa, porque cuando se hace de esta manera, se entiende de manera errónea que las sanciones administrativas que derivan de procedimientos administrativos que se imponen a los servidores públicos, fueron emitidas conforme a leyes en materia del responsabilidades administrativas de los servidores públicos, lo cual es totalmente erróneo, debido a que, los procedimientos especiales con características de proceso que se inician contra el personal de esta Fiscalía General y que son competencia de esta área, lo son en materia de Seguridad Pública en sus dos vertientes, a decir:

- a) Procedimientos por infracciones al régimen disciplinario; y
- b) Procedimientos por incumplimiento a los requisitos de permanencia.





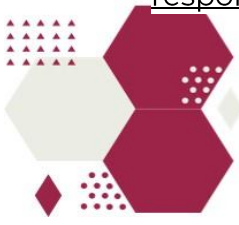
Lo cual encuentra sustento Constitucional en el artículo 123 apartado B facción XIII párrafo segundo cuando dispone:

*“Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, **podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos** que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, **o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones**. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.”*

Dichos procedimientos especiales emanan de la tipicidad que especifican: a) la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; b) Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; c) Ley Orgánica de la Fiscalía General; Ley Orgánica de la Fiscalía General; d) Reglamento del Servicio Civil de Carrera; y e) demás disposiciones en esta materia; pues como se dijo en líneas anteriores, esta Fiscalía General pertenece a un régimen especial en Seguridad Pública; por lo tanto, los procedimientos competencia de esta Visitaduría General son iniciados, investigados, sustanciados y resueltos conforme a la normatividad señalada, por ende, son distintos a los que regula la Ley General de Responsabilidad Administrativa para efectos de la atención de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de las que emanan sus similares para el Estado de Oaxaca, para efectos de cumplir las exigencias del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esta distinción también se encuentra regulada en el Reglamento del Servicio de esta Fiscalía General, precisamente en el artículo 219, cuando a la letra dispone:

Artículo 219. **El procedimiento será autónomo al de responsabilidad administrativa**, distinto e independiente al de materia penal o cualquier otro tipo de procedimiento que se haya iniciado simultáneamente, del que haya derivado o en el que tuviera su origen.

Lo anterior es así debido a que, si el Constituyente hubiese querido dar un trato igual a los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública y a los Servidores Públicos que desempeñan algún empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en cualquier otra institución, dependencia, órgano autónomo etc., en la Administración Pública Federal o Estatal, simplemente no hubiese existido la necesidad de realizar su distinción en la misma Constitución; es decir, los términos “servidor público, procedimiento administrativo, responsabilidad administrativa y sanción administrativa”, jurídicamente no pueden ser





interpretados para su literalidad para su entendimiento, pues ello contravendría el sistema normativo Constitucional establecido en donde existe exclusión expresa del máximo orden jurídico para las Instituciones de Seguridad Pública y por lo tanto, no debe ponerse en tela Juicio, en virtud de que, dicha exclusión no debe ser entendida de manera diferente, por provenir directamente del texto Constitucional Federal el cual no admite revisión alguna.

Por último, es importante precisar que el régimen que refiere a los empleados de confianza de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca hasta el día de hoy se encuentra en vías de separación del régimen de excepción antes expuesto y que una vez que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el Decreto 1562 se podrá establecer con total claridad ambos regímenes y consecuentemente se seguirán los procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de la materia a cargo de la Contraloría Interna, hasta en tanto eso no suceda no es posible brindar la información solicitada.

Ante lo argumentado, fundado y motivado para efectos de realizar las precisiones necesarias, respetuosamente le

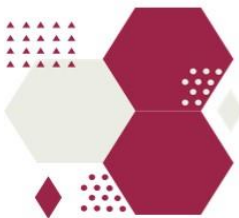
I n f o r m o:

1.- La Visitaduría General dependiente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, no es competente para conocer de Procedimientos por Responsabilidad Administrativa, iniciados, sustanciados y resueltos en términos de la Ley General y Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para efectos de la atención de la Ley General y Estatal en materia de Combate a la Corrupción, en virtud de que, los procedimientos especiales con características de procesos en materia de Seguridad Pública que sí son competencia de esta Visitaduría, son iniciados, investigados, sustanciados y resueltos en estricta observancia a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General; Reglamento del Servicio Civil de Carrera y demás disposiciones aplicables en la materia, para el cumplimiento de las exigencias que nos imponen los artículos 21 párrafo noveno y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





2.- Hago de su conocimiento que hasta en tanto no sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el Decreto 1562 no existe órgano sancionador en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca competente para dar trámite a los procedimientos de responsabilidades administrativas en términos de la Ley General de la materia.





2022 HEROICA CIUDAD DE 2024
HUAJUAPAN
DE LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

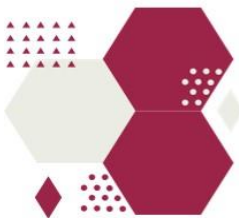
INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

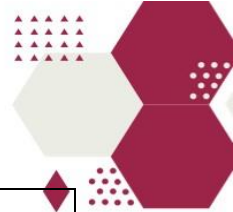
2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Heroico Municipio de Huajuapán de León.

- Del año 2022 en los meses de noviembre y diciembre, se iniciaron 4 (cuatro) procedimientos de responsabilidad administrativa, con un total de 40 (cuarenta) expedientes para el ejercicio fiscal 2022.
- En el año 2023 en los meses de enero a la fecha se iniciaron 30 (treinta) procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Se concluyeron un total de 45 (cuarenta y cinco) procedimientos de responsabilidad administrativa, 42 (cuarenta y dos) por desistimiento por parte del quejoso y 3 (tres) por falta de elementos probatorios.
- Se emitieron 9 (nueve) Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, los cuales constan de 2 (dos) por faltas graves y 7 (siete) por faltas no graves. Hasta este momento cero (0) expedientes han causado una sanción firme. Para el periodo 2022 – 2023 el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme corresponde al 0%, 64.28% por procedimientos concluidos y el 35.72% de los procedimientos que se encuentran en trámite, el presente informe se rinde en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.



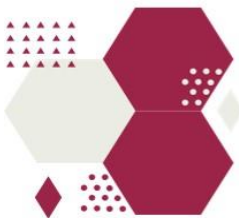
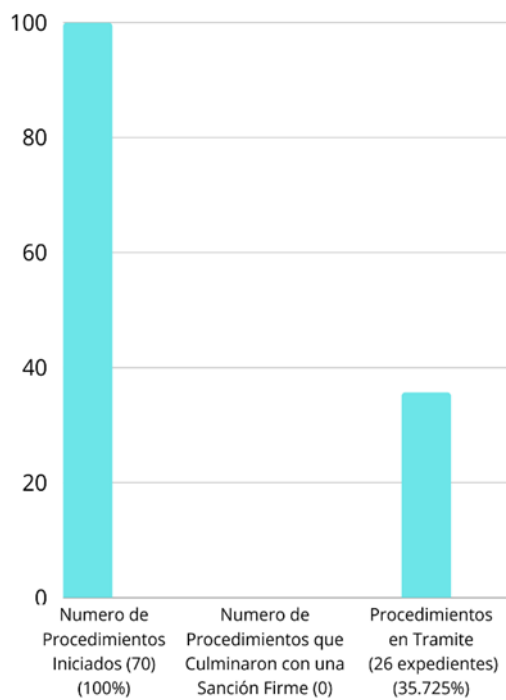


PERIODO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS	NÚMERO Y PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME	TIPO DE SANCIÓN	NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE	ESTATUS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE
2022 - 2023	70 expedientes 100 %	0 %	0 %	26 expedientes 35.72 %	2 (dos) se encuentra en la autoridad resolutora, para determinar la sanción. 1 (uno) fue turnado por ser falta grave al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca en espera que determine sentencia. 2 (dos) fueron concluidos por desistimiento del quejoso. 4 (cuatro) que se encuentran en etapa inicial, en espera para audiencia inicial (3 faltas no graves y 1 falta grave). 17 (diecisiete) expedientes que se encuentran en el área de investigación.





Gráfica de datos que anteceden:





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



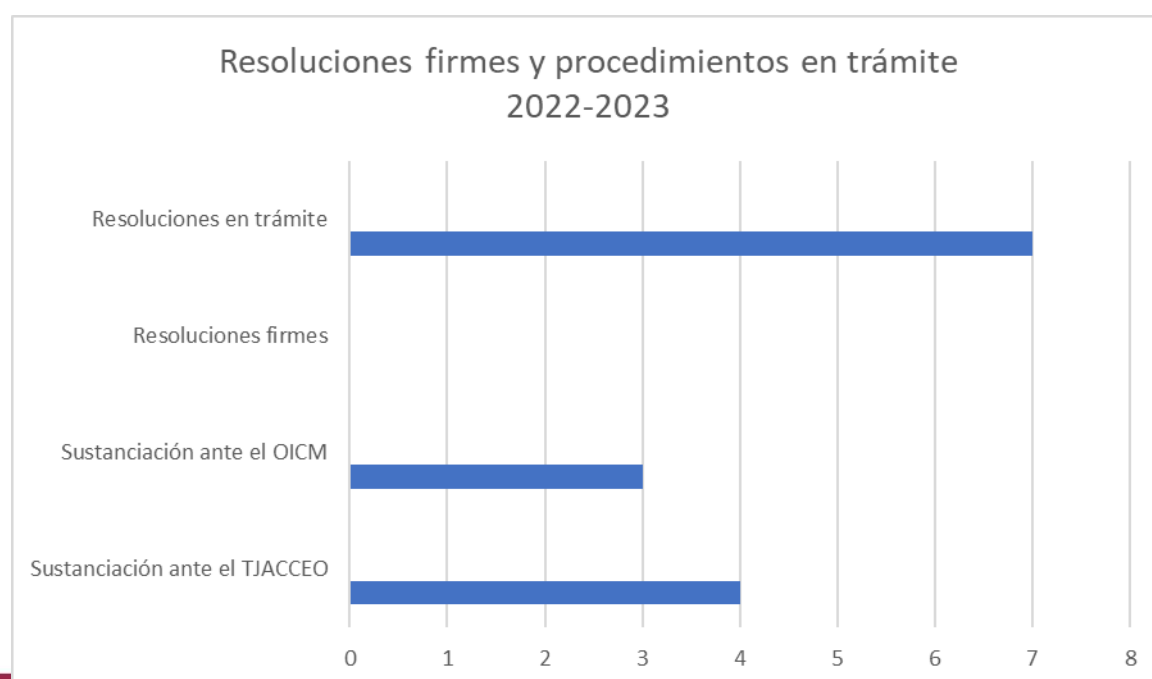
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Le informo que durante el periodo 2022-2023, se iniciaron un total de siete procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales ninguno ha culminado en una sanción firme, toda vez que tres procedimientos siguen en trámite ante esta Contraloría Interna y cuatro expedientes fueron remitidos al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

RESOLUCIONES:

EJERCICIO	P.R. A	FIRMES	NO FIRMES	SUSTANCIACIÓN ANTE EL OICM	SUSTANCIACION ANTE EL TJACCEO	TOTAL
2022-2023	7	0	0	3	4	7
%				57.14%	42.85%	100%

Lo anterior, en apego al principio de rendición de cuentas, establecido en las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, particularmente la NPSNF 40, que establece que la calidad del trabajo que realizan los organismos fiscalizadores afecta su reputación, credibilidad y la habilidad para cumplir su mandato.





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de la Villa de Zaachila.

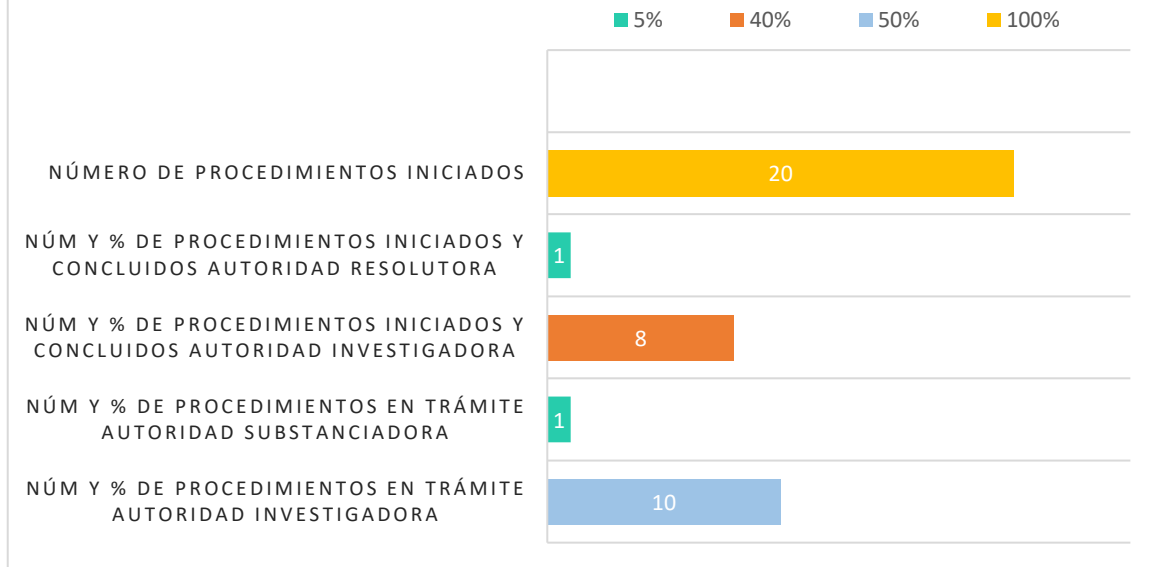
Durante el periodo 2022-2023, se iniciaron un total de **20** procedimientos de Responsabilidad Administrativa No Graves, de los cuales **1** ha sido concluido por conducto de la Autoridad Resolutora toda vez que se declaró la nulidad del mismo debido a diversas inconsistencias presentadas dentro del procedimiento, **8** han sido concluidos por conducto de la Autoridad Investigadora y por lo tanto **10** se encuentran en trámite ante la Autoridad Investigadora, realizando las investigaciones para poder concluir con los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, correspondiente a cada caso, así mismo **1** procedimiento se encuentra en trámite con la Autoridad Substanciadora, en la etapa de audiencia inicial, en consecuencia el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron tanto en la etapa de investigación como en la de resolución durante el periodo 2022-2023 corresponde al **45%** y el **55%** de los procedimientos que se encuentra en trámite, el presente informe se rinde en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

PERIODO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS	NÚM Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y CONCLUIDOS: AUTORIDAD RESOLUTORA	NÚM Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y CONCLUIDOS: AUTORIDAD INVESTIGADORA	NÚM Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE: AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	ESTATUS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE
2022-2023	20	1	8	1	10 (Se encuentran en trámite ante la autoridad Investigadora).
		5%	40%	5%	50%





PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023

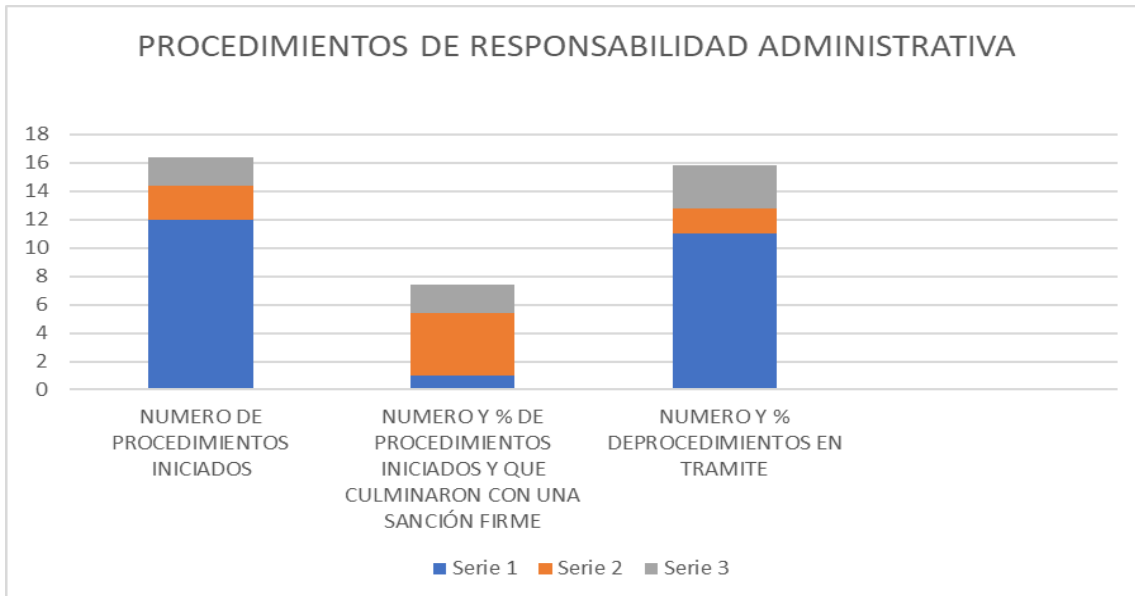


Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Cuilápam de Guerrero.

Durante el periodo 2002-2023 se iniciaron un total de 12 procedimientos de Responsabilidad Administrativa No Graves, uno caso Sanción Administrativa mismo que se encuentra en trámite ante el Tribunal de Justicia Administrativa, en consecuencia, el porcentaje de los procedimientos iniciados corresponde al 10 % de los tramitados en esta Contraloría Interna Municipal.

PERIODO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS	NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME	TIPO DE SANCIÓN	NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE	ESTATUS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE
2022	9	0	ADMINISTRATIVA	0	
2023	3	1 – 10%	ADMINISTRATIVA	2	INVESTIGACIÓN





TOTAL: 100%

NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS 12 - 80%

NÚMERO Y % DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME 1 – 10%

NÚMERO Y % DE PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE 11 – 70%

NOTA: REFERENCIA COLOR AZUL





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Salina Cruz.

Durante el periodo 2022-2023 se iniciaron un total de 12 procedimientos de responsabilidad administrativa no graves, de los cuales en su totalidad se encuentran en trámite y no causaron una sanción firme, por lo que a la fecha no se ha condenado al pago con los montos correspondientes a las indemnizaciones a que se refiere la fracción III del artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y por lo tanto dichos expedientes están en trámite ante la autoridad investigadora debido a que dicha autoridad se encuentra realizando las diligencias de investigación y auditorias, en consecuencia el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el periodo 2022-2023 corresponde al 0% del 100% de los procedimientos que se encuentran en trámite, el presente informe se rinde en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley Estatal de Combate a la Corrupción.

PERIODO	NUMERO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS	NUMERO Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y QUE CULMINARON CON UNA SANCION FIRME	TIPO DE SANCION	NUMERO Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS EN TRAMITES	ESTATUS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE
2022-2023.	12 Expedientes.	0%	Ninguna	12 expedientes. 100%	12 Se encuentran ante la autoridad investigadora.





PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec.

Durante el periodo 2022-2023 se iniciaron un total de 3 procedimientos de responsabilidad administrativa no graves, de los cuales 1 causaron una sanción firme que ameritó una sanción privada y por lo tanto 2 se encuentran en trámite ante esta Contraloría Interna Municipal, (dicho procedimiento se encuentra en trámite debido a que se acaba de iniciar el procedimiento), en consecuencia el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el periodo 2022-2023 corresponde al 33.33 % y el 66.66 % se encuentra en trámite, el presente informe se rinde en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

TABLA DE PORCENTAJES

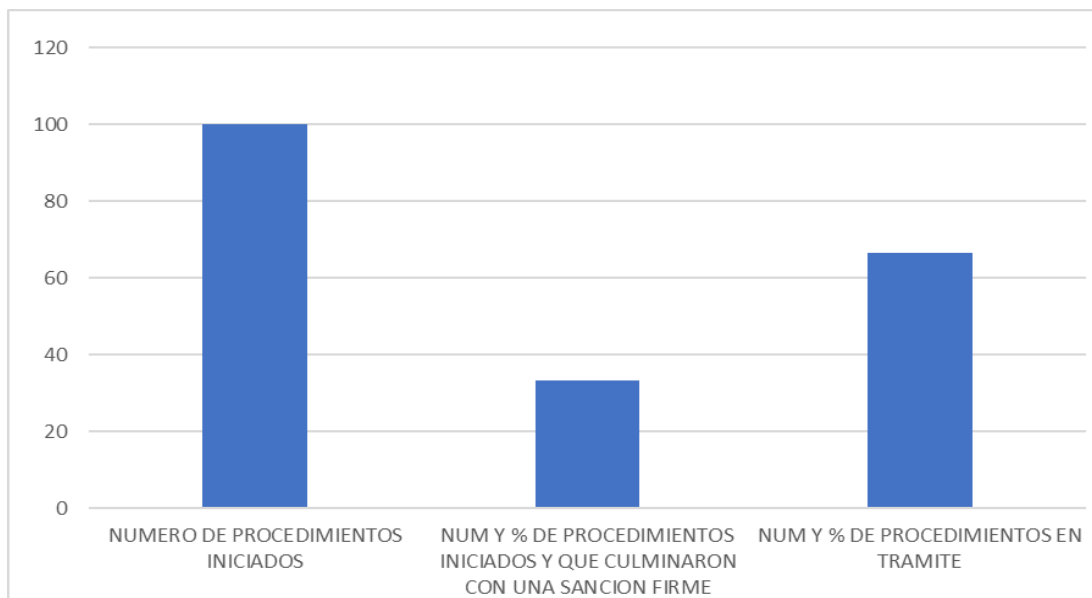
PERIODO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS	NÚMERO DE PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y QUE CULMINARON CON UNA SANCION FIRME	TIPO DE SANCION	NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE	ESTATUS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE
2022 - 2023	3	1 33.33%	ADMINISTRATIVA	2 66.66%	2(Se encuentran ante esta Contraloría Interna Municipal)





GRÁFICA DE PORCENTAJES

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

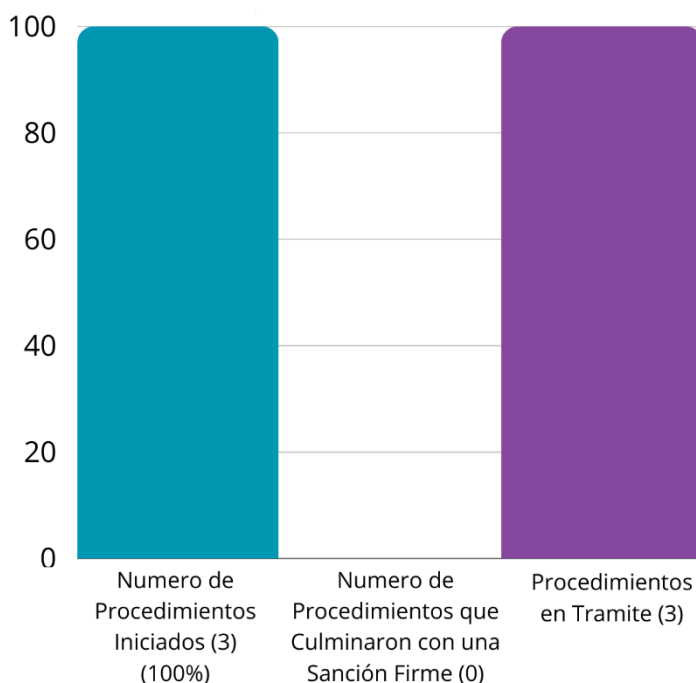
2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Juchitán de Zaragoza.

Periodo	Número de Procedimientos Iniciados	Número y Porcentaje de Procedimientos Iniciados y que Culminaron con una Sanción Firme	Tipo de Sanción	Número y porcentaje de Procedimientos en Trámite.	Estatus de los Procedimientos que se Encuentran en Trámite
2022-2023	3	No aplica	No aplica	3 100%	3 (Se encuentra ante la Autoridad Investigadora)

Gráfica de datos que anteceden:





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



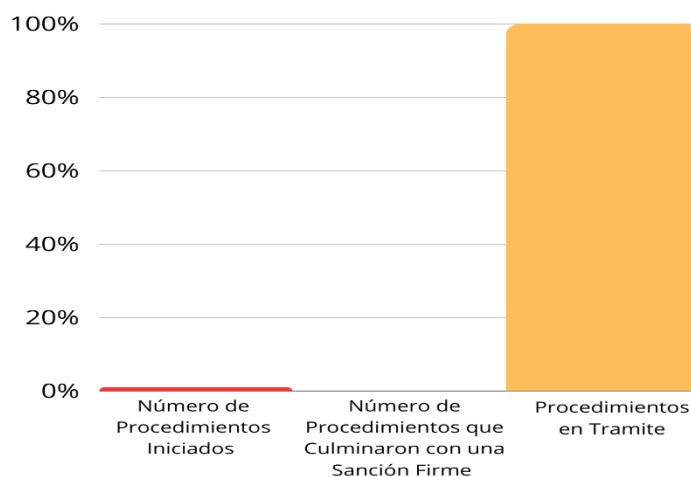
Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz.

Al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Durante el periodo 2022-2023, se inició un total de 1 procedimiento de responsabilidad administrativa, de los cuales 0 causaron una sanción firme, por lo tanto el procedimiento mencionado continua su trámite ante la autoridad investigadora, ya que se continua recabando información necesaria para obtener los medios de prueba idóneos para fincar algún tipo de responsabilidad, en consecuencia, el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el periodo 2022-2023 corresponde al 0% de los procedimientos que se encuentran en trámite. El presente informe se rinde en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

INFORME DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CORRESPONIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022-2023.

Periodo	Número de Procedimientos Iniciados	Número y Porcentaje de Procedimientos Iniciados y que Culminaron con una Sanción Firme	Tipo de Sanción	Número y porcentaje de Procedimientos en Trámite.	Estatus de los Procedimientos que se Encuentran en Trámite
2022-2023	1	0%	N/A	100%	INVESTIGACIÓN





INFORME DE PORCENTAJES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN Y LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS (SI SE DIERA EL CASO).

2022-2023



Informe de Porcentajes de Procedimientos Iniciados que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascienden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso) del Municipio de San Pedro Pochutla.

Durante el periodo 2022-2023 se iniciaron un total de 01 procedimientos de responsabilidades administrativa no grave, de los cuales 00 causaron una sanción firme, y por lo tanto están en trámite ante la autoridad substanciadora, el procedimiento quedo en espera ante esta autoridad, posteriormente se le da seguimiento para dar por finalizado dicho procedimiento de responsabilidad no grave, en consecuencia el porcentaje de los procedimiento(s) iniciado(s) que culminaron(n) con una sanción firme durante el periodo 2022-2023 correspondiente al 0% y el 100% de lo(s) procedimiento(s) que se encuentra(n) en trámite, el presente informe se rinde en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 50 de la ley de sistema estatal de combate a la corrupción.

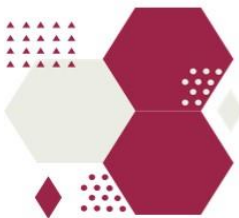




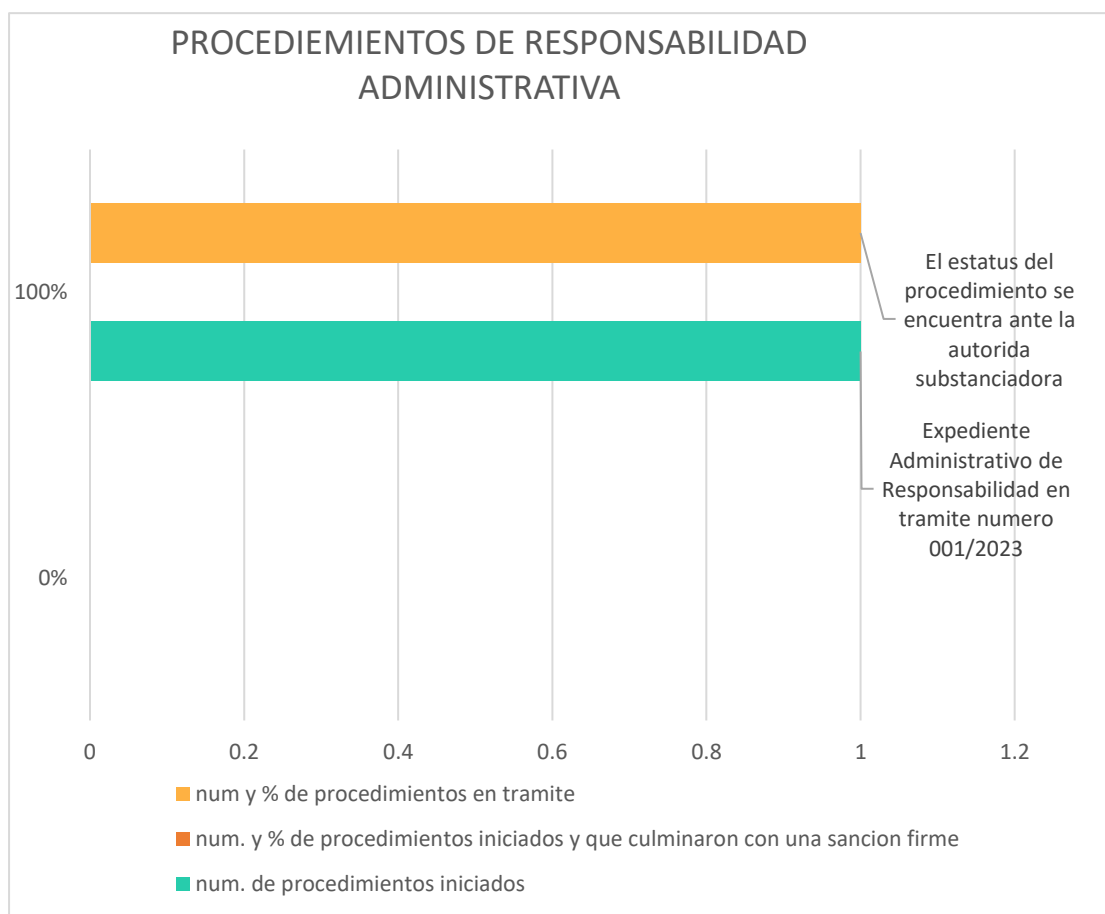
Tabla de porcentajes de los procedimientos de responsabilidad iniciados, por el Órgano Interno de Control del Municipio de San Pedro Pochutla correspondiente al ejercicio fiscal 2022-2023.

PERIODO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS	NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS Y QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME	TIPO DE SANCIÓN	NÚMERO Y PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE	ESTATUS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE
2022-2023	01	0%	Ninguna	100%	1 Se encuentra ante la autoridad substancia dora





Gráfica de porcentajes de los procedimientos iniciados, por el Órgano Interno de Control del Municipio de San Pedro Pochutla ejercicio fiscal 2022-2023.



Grafica 1. porcentajes de los procedimientos iniciados. 2022-2023





Tabla que contiene la Información de los Entes Públicos que informaron que no Iniciaron Procedimientos que Culminaron con una Sanción Firme, el Monto al que Ascenden y las Indemnizaciones Efectivamente Cobradas (si se diera el caso), durante el periodo 2022-2023.

Ente Público	Poder / Ámbito	Porcentaje de los procedimientos iniciados	Sanción firme y cuánto asciende.	Indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.	Tipo de Sanción
Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Poder Legislativo	0	0	0	Ninguna
Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.	Órgano Constitucional Autónomo	0	0	0	Ninguna
Santiago Tapextla, Jamiltepec Oaxaca	Municipal	0	0	0	Ninguna
Santa María Atzompa	Municipal	0	0	0	Ninguna
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Órgano Constitucional Autónomo	0	0	0	Ninguna
Ciudad Ixtepec	Municipio	0	0	0	Ninguna





Ente Público	Poder / Ámbito	Porcentaje de los procedimientos iniciados	Sanción firme y cuánto asciende.	Indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.	Tipo de Sanción
Tlacolula de Matamoros	Municipio	0	0	0	Ninguna
Matías Romero Avendaño	Municipio	0	0	0	Ninguna
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia. Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	Órgano Constitucional Autónomo	0	0	0	Ninguna
Ocotlán de Morelos	Municipio	0	0	0	Ninguna
San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila	Municipio	0	0	0	Ninguna



GALERÍA DE FOTOS



GALERÍA DE FOTOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.



Estas imágenes corresponden a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el 16 de enero de 2023.





Esta imagen corresponde a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el 28 de abril de 2023.





Estas imágenes corresponden a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el 15 de julio de 2023.





Esta imagen corresponde a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el 9 de agosto de 2023.





Esta imagen corresponde a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, celebrada el 28 de noviembre de 2023.







Estás imágenes corresponden al evento denominado Construcción del Programa de Implementación de la Política Publica Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, celebrado el 12 de julio de 2023.





Esta imagen corresponde a la 9ª Reunión Nacional de Secretarios Técnicos de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción.





Reunión de trabajo con el Municipio de San Pablo Cuatro Venados.





Estás imágenes corresponden al Foro Buen Gobierno y Anticorrupción.





AGRADECIMIENTOS

El que en líneas escribe José Esteban Bolaños Guzmán quiero expresar mi más sinceros agradecimientos al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quienes han sido pieza fundamental para la integración del presente informe, a los entes públicos que conforman el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (los Órganos Autónomos y Municipios), de igual manera agradecer el trabajo que ha venido desempeñando el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a mi cargo, quienes en coordinación contribuyen al fortalecimiento responsable y comprometido a la lucha del combate a la corrupción.

Integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:

Mtra. Reyna Miguel Santillán.
L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez.
Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez.
L.C.P Leticia Elsa Reyes López.
Mtro. Francisco José Espinosa Santibáñez.
L.A.E Josué Solana Salmorán.
Lic. Mateo Martínez Martínez.





SESECC
OAXACA

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal de
Combate a la Corrupción

<http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx>

 <https://www.instagram.com/seseccoaxaca>

 <https://www.facebook.com/SESECCOaxaca>